



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



IGATIPAM

SECRETARÍA DE
**PLANEACIÓN Y DESARROLLO
REGIONAL**

Inversión Estatal Directa (IED 2024)

Componente: Pensión para el Bienestar de
Guerrero





Informe Final 2024

Evaluación Integral del Programa/Fondo de Inversión Estatal Directa (IED).

- ❖ **Componente:** Pensión para el Bienestar de Guerrero.

Dependencia Ejecutora: Instituto Guerrerense
para la Atención Integral de las Personas
Adultas Mayores (IGATIPAM)

Chilpancingo, Gro., diciembre de 2024.





ÍNDICE

1 INTRODUCCIÓN	3
2 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	10
3. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN	14
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	19
5. ESTRUCTURA GENERAL DEL DIAGNÓSTICO	20
5.1 ANTECEDENTES DEL PROGRAMA A EVALUAR	20
5.2 IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	28
5.2.1 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	30
5.2.2 ESTADO ACTUAL DE LA PROBLEMÁTICA	30
5.2.3 EVOLUCIÓN DEL PROBLEMA	33
5.2.4 EXPERIENCIAS DE ATENCIÓN	40
5.2.5 ÁRBOL DE PROBLEMA	41
5.3 OBJETIVOS	43
5.3.1 ARBOL DE OBJETIVOS	¡Error! Marcador no definido.
5.3.2 DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS DEL PROGRAMA	46
5.3.3 APORTACIÓN DEL PROGRAMA A LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022-2027 Y DEL INSTITUTO	46
5.4 COBERTURA	49
5.4.1 IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE POTENCIAL	49
5.4.2 IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN O ÁREA OBJETIVO	50
5.4.3 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACION O AREA DE ENFOQUE OBJETIVO	50
5.4.4 FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE POTENCIAL Y OBJETIVO	53
5.5 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS	53
5.6 DISEÑO DEL PROGRAMA A EVALUAR	55
5.6.1 MODALIDAD DEL PROGRAMA	55
5.6.2 DISEÑO DEL PROGRAMA	58
5.6.3 PREVISIONES PARA LA INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS	
5.6.4 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS	62
5.7 ANÁLISIS O SIMILITUDES O COMPLEMENTARIEDADES	65
5.8 PRESUPUESTO	65
5.8.1 IMPACTO PRESUPUESTARIO Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO	
6. ANÁLISIS FODA	
7. CONCLUSIONES	73
BIOGRAFÍA	75
GLOSARIO DE TÉRMINOS	77
DIRECTORIO DE PARTICIPANTES	79



I.- INTRODUCCIÓN

La presente evaluación tiene como propósito generar un enfoque integral sobre la asignación, distribución, manejo, administración, ejercicio y aplicación de los recursos públicos del Programa **Pensión para el Bienestar Guerrero**, el cual es ejecutado por el **Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores (IGATIPAM)**, con recursos de Inversión Estatal Directa (IED) del Gobierno del Estado; con la finalidad de contribuir a mejorar el diseño de políticas públicas y de facilitar una visión de la interacción que existe entre programas sociales.

La Evaluación Integral proporciona una valoración general del desempeño de los programas que conforman una temática específica.

Las políticas públicas son líneas de acción concretas e intencionadas que los diversos órdenes de gobierno implementan de manera sistemática para la atención de los diferentes problemas públicos que aquejan a una sociedad; por lo que su finalidad es modificar el estatus de alguna situación considerada como socialmente no deseable.

En el contexto mexicano las políticas públicas se materializan en intervenciones de gobierno sobre un tema de interés público, para lo cual se articulan un conjunto de estrategias, acciones o programas presupuestarios (Pp) en las dependencias y entidades gubernamentales. (SHCP 2020,7).

Los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que corresponde al Estado la intervención en la política económica y establecer la planeación del desarrollo nacional como directriz de las políticas públicas que lleva a cabo el Poder Ejecutivo, las cuales se encuentran plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual establece que una de las prioridades del Gobierno de México es atender a los sectores más vulnerables de la población, bajo la premisa



"Por el bien de todos, primero los pobres"; por tal motivo se han establecido tres ejes rectores para atender la pobreza;

- 1) Erradicar la corrupción.
- 2) Construir un país con bienestar.
- 3) Detonar el crecimiento económico

En el ámbito local, la ciudadana Gobernadora Constitucional del estado de Guerrero, plasma sus ideas en líneas del Plan Estatal de Desarrollo PED 2022-2027, y resalta que **"Como Gobierno, debemos sentar las bases para establecer un estado que garantice los derechos, la dignidad humana y que apunte a mejorar las condiciones de vida de las y los guerrerenses..."**

Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero. (PED 2022-2027) T

Todos los gobiernos Federal, Estatales y Municipales tienen como objetivos y responsabilidades, garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales de sus habitantes, los cuales se encuentran enmarcados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Constituciones Políticas locales de cada entidad federativa.

Para la atención de las diversas problemáticas, la federación, los estados y los municipios actúan de manera coordinada o independiente implementando políticas públicas alineadas al Plan Nacional de Desarrollo y a los Planes Estatales de Desarrollo de las entidades federativas.

Para la implementación de las políticas públicas se diseñan y desarrollan Programas para la atención de Problemas Sociales específicos, identificando el sector a quien va dirigido, su localización geográfica, los beneficiarios con enfoque de género, las metas, las unidades de medida, el periodo durante el que tendrá vigencia y los resultados esperados con la implementación de estos.





Para la implementación de toda Política Pública orientada a la atención de las diferentes problemáticas ciudadanas, debe estar sustentada bajo un estudio analítico previo que nos permita delimitar e identificar plenamente aspectos como el marco legal aplicable, alineación a los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, el origen de los recursos para la implementación, quien será el responsable de la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa, a que sector va dirigida, donde se encuentra, quienes serán los beneficiarios, que metas y objetivos se pretenden alcanzar, como se van a medir los resultados, durante que periodo de tiempo se van a implementar, entre otros cuestionamientos.

Marco Normativo de la Evaluación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Los recursos públicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, municipios y alcaldías de la CDMX serán evaluados por instancias técnicas (art. 134)

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

- El ejercicio de los recursos públicos deberá sujetarse a la evaluación del desempeño con base en indicadores resultados y de gestión, y por medio de evaluadores externos (art. 110).
- Todas las evaluaciones y sus elementos deberán ser públicas. (art. 110, fr. II).

Ley de Asistencia Social (LAS)

- El artículo 3 de esta ley establece que se entiende a la asistencia social como “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad,





indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

La metodología empleada en la presente Evaluación Diagnóstica esta sustentada en la Metodología de Marco Lógico (MML) y se apega a los documentos y guías técnicas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP), a través de su Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), mediante la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Con la Metodología del Marco Lógico (MML), podremos visualizar los resultados planeados, las desviaciones detectadas en el proceso de desarrollo de las acciones para alcanzar los resultados esperados y las causas que dieron origen a las mismas, así como los resultados finales alcanzados.

Tomando en consideración el ámbito local, la presente Evaluación esta desarrollada con estricto apego a lo establecido en los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño del Gobierno del Estado de Guerrero, y en el Artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, a través del cual se faculta a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Guerrero, como la dependencia encargada de coordinar la implementación del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, con el objetivo de realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, mediante los principios de verificación del grado de cumplimiento de los objetivos y metas, observando para estos efectos, los Términos de Referencia para el Diagnóstico de los Programas Presupuestarios emitidos por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Guerrero (SEPLADER), los cuales están basados en los aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas





presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación.

El apartado IX del Plan Estatal de Desarrollo 2022- 2027 del Gobierno del Estado de Guerrero (PED 2022- 2027), establece la participación interinstitucional para coordinar el proceso de evaluación, a través del cual se permita conocer los avances y resultados de las acciones de gobierno en los términos establecidos en los diferentes ordenamientos legales para la asignación, distribución, manejo, administración y ejercicio de los recursos autorizados, tanto los federalizados como los de origen estatal; mediante la evaluación del desempeño basada en la

El Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024, en el Título Tercero Inversión en obras y acciones Capítulo I Registro y seguimiento ,establece lo relacionado con la Inversión de obras y acciones, específicamente el artículo 34, señala que el ejercicio del gasto de capital en inversión pública para el año 2024, los ejecutores de gasto observarán lo siguiente: Iniciar proyectos de inversión, únicamente, cuando la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional garantice, mediante oficio, la disponibilidad presupuestaria y financiera. Los proyectos de inversión que abarquen más de un ejercicio fiscal deberán sujetarse a lo dispuesto en la legislación correspondiente. Contar con la notificación de la Secretaría, mediante la cual informa la suficiencia presupuestal, incluyendo las diferentes fuentes de financiamiento, a efecto de iniciar los trámites de autorización de recursos ante esta Secretaría, conforme a los calendarios autorizados por la misma. Presentar a través del Sistema Electrónico de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, los proyectos de inversión pública para que, previa valoración, ingresen al Banco de Proyectos de Inversión Pública, detallando su localización geográfica, beneficiarias o beneficiarios con perspectiva de género, metas, unidad de medida, periodo de construcción y resultados esperados en términos del PbR.





El mismo presupuesto de egresos establece en su **Artículo 88.**-El presente documento se integra bajo los principios del Presupuesto basado en Resultados (PbR); vincula el desglose analítico del gasto y los proyectos a los ejes, grupos estratégicos, políticas públicas y objetivos de los planes Nacional y Estatal de Desarrollo; **Artículo 91.**- La evaluación de resultados de los programas corresponderá a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional; el seguimiento programático y presupuestario a la Secretaría; y el control, inspección y vigilancia a la Contraloría; **Artículo 94.**-Los entes ejecutores del gasto deberán cumplir con las obligaciones de transparencia en materia presupuestaria, establecidas en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y demás normatividad aplicable; **Artículo 96.**- El PbR dará congruencia al ejercicio de verificación de metas y objetivos; asimismo, servirá para retroalimentar la operación de los programas y mejorar los resultados de las políticas de la administración.

Los resultados de esa evaluación serán informados a las dependencias correspondientes y a la Secretaría de Finanzas para:

- I.-Conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social y económico de los programas;
- II. Identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto; y;
- III. Mejorar la calidad del gasto mediante una mayor productividad y eficiencia de los procesos gubernamentales.

El Programa Pensión para el Bienestar de Guerrero, tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores que radiquen dentro del territorio guerrerense, mediante el otorgamiento de un apoyo económico.





El Programa Pensión para el Bienestar de Guerrero para el ejercicio fiscal 2024, contempla brindar un apoyo económico a adultos mayores del estado de Guerrero que se encuentren en un rango de edad a partir de los 63 años y hasta los 64 años con 11 meses de edad, hasta agotar un presupuesto de \$ 30,800,000.00 (treinta millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), ello alineado a la estrategia del Gobierno Federal que, a través de la Secretaría del Bienestar apoya de manera universal a mujeres y hombres a partir de los 65 años de edad en todo el país.

El origen de los recursos del Programa proviene de Inversión Estatal Directa (IED), contenidos en el Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024, específicamente Anexo 23-A publicado en el Periódico Oficial 104 del Gobierno del Estado de Guerrero, con fecha 29 de diciembre del 2023, el cual contempla un monto autorizado de \$30'800,000.00 (Treinta Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Es preciso señalar que dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad de los ingresos recaudados por la Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA), por lo que la calendarización y metas pueden variar.

La Inversión Estatal Directa (IED) tiene como principal objetivo contribuir al financiamiento de los programas y proyectos específicos que no reciban recursos de origen federal, o bien que dentro las reglas de operación de los programas o fondos federales, sea requisito la inversión de un porcentaje de contraparte o complemento de recursos de la entidad federativa beneficiada con los recursos de dichos programas o fondos.

El Gobierno del Estado de Guerrero contempla en el apartado IX del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 (PED 2022- 2027), la coordinación interinstitucional para coordinar el proceso de evaluación que permita conocer los avances y resultados de las acciones de gobierno, en los términos de la ley correspondiente, mediante la evaluación del desempeño en el ejercicio de



los recursos, tanto los federalizados como los de origen estatal, basada en la Metodología del Marco Lógico (MML).

2 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

a) Nombre del Programa:

Denominación del Programa Presupuestario.

Inversión Estatal Directa (IED)

❖ Programa Pensión para el Bienestar de Guerrero

Modalidad IED Gasto Estatal, para su desarrollo y ejecución se afectará la partida presupuestal Capítulo 4000 Apoyo Social.

Inversión Estatal Directa (IED)

Componente: Programa Pensión para el Bienestar de Guerrero.

El origen de los recursos del Programa proviene de fondo de Inversión Estatal Directa (IED), contenidos en el Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024, específicamente en los Anexo 23 y 23-A publicado en el Periódico Oficial 104 del Gobierno del Estado de Guerrero, con fecha 29 de diciembre del 2023.

Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo. (PED 2022-2027)

La inversión de los recursos de Inversión Estatal Directa (IED) en el Programa Pensión para el Bienestar de Guerrero, se alinea al **Eje 1 Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social; Objetivo 1.3.** Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables; **Estrategia 1.3.2.** Atención prioritaria a



grupos vulnerables y **Línea de acción 1.3.2.5.** Mejorar el nivel de bienestar y envejecimiento digno de los Adultos Mayores de 63 a 64 años 11 meses a través de apoyos y acciones orientadas a satisfacer sus necesidades básicas.

b) Ente Público Responsable

La Ley Número 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero, en el artículo 37, fundamenta la creación del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores IGATIPAM, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía técnica de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, el mismo ordenamiento legal en su artículo 38 refiere que el IGATIPAM es rector responsable de la formulación, desarrollo, ejecución, evaluación y vigilancia de la política pública estatal de las personas adultas mayores, que forma parte prioritaria de la política para el Desarrollo Social, cuyo objeto es coordinar, promover, apoyar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que se deriven de ella, y será el enlace con los Organismos Nacionales y Municipales afines en la materia.

Unidad Administrativa responsable del Programa a Evaluar.

El IGATIPAM, como instancia ejecutora del Programa, podrá solicitar la evaluación de carácter interno y/o externo con base en los Objetivos Estratégicos, Metas, Indicadores de desempeño relacionados con la eficiencia, eficacia, economía, la calidad de la administración pública y el impacto social del gasto, para garantizar que los mecanismos de funcionamiento y administración del Programa son acordes a la normatividad vigente, y que existe una correcta aplicación de los recursos, o en su defecto ajustar o reorientar su ejecución para el mejoramiento de la operatividad del Programa conforme al anexo 25 Sistema de Evaluación del desempeño establecido en



el Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024.

c) Tipo de Programa.

La pensión para el Bienestar de Guerrero es un programa de cobertura Estatal y el origen de los recursos para su operación proviene de Inversión Estatal Directa (IED), el cual contempla un monto autorizado de \$30'800,000.00 (Treinta millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

d) Monto del Presupuesto Autorizado en el Decreto del Presupuesto de Egresos 680 del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2024.

Para el ejercicio fiscal 2024 en el Decreto del Presupuesto de Egresos 680 del Estado de Guerrero publicado en el Periódico Oficial 104 del Gobierno del Estado de Guerrero, con fecha 29 de diciembre del 2023, específicamente en los anexos 23 y 23-A, se contempla un monto autorizado por \$ 30'800,000.00 (Treinta millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad de los ingresos recaudados por la SEFINA, por lo que la calendarización y metas pueden variar.

El Programa es de cobertura estatal y tiene como propósito beneficiar a 2,000 personas adultas mayores de 63 a 64 años con 11 meses de edad que representa el 5% de la población objetivo, se atenderá a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, radiquen dentro del territorio guerrerense y que cumplan los requisitos previstos en el numeral 9.2 de las Reglas de Operación.



El Programa Pensión para el Bienestar Guerrero para el ejercicio fiscal 2024, contempla brindar un apoyo económico de manera bimestral de \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N), a un total de 2,000 adultos mayores beneficiarios del programa

Tabla 1 (ANEXO 23 y 23-A)

Resumen de montos de Inversión Estatal Directa (IED) por sector y dependencia ejecutora según el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero 2024
(miles de pesos)

PODER/DEPENDENCIA EJECUTORA/PROYECTO	SUBTOTAL IED	IED
1. PODER EJECUTIVO		2,109,863.03
2. PODER LEGISLATIVO		5,000.00
3. PODER JUDICIAL		
4. ÓRGANOS AUTÓNOMOS		244,665.45
5. SECTOR PARAESTATAL		117,001.39
La Avispa, Museo Interactivo		2,000.00
Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero		9,281.39
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas		20,000.00
Agroindustrias del Sur		8,000.00
Instituto Guerrerense de Atención Integral de Personas Adultas Mayores		33,890.00
* Envejecimiento con Bienestar	3,090.00	
* Pensión para el Bienestar de Guerrero	30,800.00	
Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero		9,000.00
Instituto del Deporte de Guerrero		20,000.00
Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos		3,180.00
Instituto Guerrerense del Emprendedor		2,000.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia		8,650.00
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guerrero		1,000.00
TOTAL, GENERAL IED 2024		2,476,529.87

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con información del anexo 23A del Presupuesto de Egresos del estado de Guerrero 2024.



Gráficamente podemos observar que el monto total de inversión pública por Inversión Estatal Directa (IED), se distribuye entre las Entidades o Unidades Responsables que conforman al Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Organismos Autónomos y Organismos del Sector Paraestatal; encontrando en este sector al Instituto Guerrerense de Atención Integral de las personas Adultas Mayores.

La IED para el ejercicio fiscal 2024 fue de **\$2,476,529,868.77 (dos mil cuatrocientos setenta y seis millones, quinientos veintinueve mil ochocientos sesenta y ocho pesos 77/100 M.N.)**, de los cuales \$33,890,000.00 (treinta y tres millones ochocientos noventa mil pesos 00/100M.N.), están presupuestados para el Instituto Guerrerense de Atención Integral de las personas Adultas Mayores (IGATIPAM), desagregando un importe de **\$ 30'890,000.00 (treinta millones ochocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.)**, que son destinados para la ejecución del Programa **Pensión para el Bienestar de Guerrero**, con el objeto de mejorar la calidad de vida de las y los adultos mayores que radiquen dentro del territorio guerrerense, mediante el otorgamiento de un apoyo económico.

3. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

Marco Normativo de la Evaluación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Los recursos públicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, municipios y alcaldías de la CDMX serán evaluados por instancias técnicas (art. 134)

Ley de Coordinación Fiscal

- Los recursos del Ramo 33 deberán evaluarse con base en indicadores, a fin de verificar el logro de objetivos (art. 49, fr. V).

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

- El ejercicio de los recursos públicos deberá sujetarse a la evaluación del desempeño con base en indicadores resultados y de gestión, y por medio de evaluadores externos (art. 110).
- Todas las evaluaciones y sus elementos deberán ser públicas. (art. 110, fr. II).

La metodología empleada en la presente Evaluación Diagnostica esta sustenta en la Metodología de Marco Lógico (MML) y se apega a los documentos y guías técnicas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP), a través de su Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), mediante la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Atendiendo lo establecido en los Términos de Referencia para el Diagnostico de los Programas Presupuestarios emitidos por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, la presente evaluación-diagnóstico se dividió en los siguientes apartados: descripción del programa evaluado, objetivos de la evaluación, antecedentes del programa a evaluar, identificación, definición y descripción del problema o necesidad, objetivos del programa, cobertura, análisis de alternativas, diseño del programa a Evaluar, análisis de similitudes o complementariedades, presupuesto, análisis FODA y conclusiones.

Objetivo de la Evaluación.

El IGATIPAM, como instancia ejecutora del Programa, podrá solicitar la evaluación de carácter interno y/o externo con base en los Objetivos Estratégicos, Metas, Indicadores de desempeño relacionados con la eficiencia, eficacia, economía, la calidad de la administración pública y el impacto social del gasto, para garantizar que los mecanismos de funcionamiento y administración del Programa son acordes a la normatividad vigente, y que

existe una correcta aplicación de los recursos, o en su defecto ajustar o reorientar su ejecución para el mejoramiento de la operatividad del Programa conforme al anexo 25 Sistema de Evaluación del desempeño establecido en el Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024. Las evaluaciones internas y/o externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la SCyTG.

Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. Anexo

1). Reglas de Operación.

En congruencia con la metodología de presupuesto basado en resultados (PbR) empleada a nivel nacional, y adoptada por el gobierno del estado de Guerrero para el seguimiento y evaluación del Programa, se utilizarán los indicadores que se especifican en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) para el ejercicio fiscal 2024 publicada en la página de internet: <https://www.guerrero.gob.mx/dependencia/sectorparaestatal/instituto-guerrerense-para-la-atencion-integral-de-las-personas-adultas-mayores-igatipam/>, que son los siguientes:

Indicador apoyo (Pensión):

a). Porcentaje de apoyos entregados a manera de pensión.

Este tipo de evaluación también se considera como un ejercicio que ayuda en la adecuada toma de decisiones y en la rendición de cuentas; esto quiere decir, aporta información para actores a nivel directivo o gerencial, y también para los ciudadanos sobre la efectividad de los Programas a los cuales se destina un presupuesto público.

Es preciso reafirmar, que no existe información suficiente, sustantiva y de calidad, disponible en las páginas oficiales del Gobierno del Estado de Guerrero, ni tampoco de la instancia ejecutora, en este caso del Instituto Guerrerense de Atención Integral de las personas Adultas Mayores.

Fuente: Diplomado Evaluación de Políticas y Programas Públicos 2023, SHyCP. MéxicoX

Objetivo General de la Evaluación.

Determinar de manera estadística el cambio que se produce en la Población Objetivo, atribuible a las intervenciones de un Programa presupuestario,

La evaluación de Integral

Tiene como propósito contribuir a mejorar el diseño de políticas públicas y de facilitar una visión de la interacción que existe entre distintos programas sociales federales, se desarrollaron las Evaluaciones Integrales del Desempeño para las temáticas definidas por el CONEVAL, tales como salud, asistencia social, educación, empleo, desarrollo forestal, población indígena, vivienda, entre otros temas.

La Evaluación Integral proporciona una valoración general del desempeño de los programas que conforman una temática específica.

Objetivos específicos

Entre los objetivos específicos de la evaluación encontramos los siguientes:

1. Analizar la justificación de la creación y diseño del programa.
2. Definir el problema público que el programa busca atender, árbol de problemas.
3. Definir el árbol de objetivos.

4. Definir a la población que presenta el problema público.
5. Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto del programa.
6. Reportar los resultados y productos de los programas evaluados durante el ejercicio fiscal 2024 (al 31 de octubre), mediante el análisis de los indicadores de resultados.
7. Identificar y analizar la alineación del programa con la lógica de la planeación sectorial y nacional.
8. Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora.
9. Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del programa.
10. Mejorar la administración de los recursos de IED orientados hacia el logro de resultados.
11. Identificar posibles complementariedades y coincidencias con otros programas estatales o nacionales.
12. Valorar el desempeño presupuestal en cuanto al uso eficiente de recursos, identificando para ello el registro de operaciones y los mecanismos de reporte de avance y rendición de cuentas.

Desde esta perspectiva, basados en la información proporcionada por la instancia ejecutora, en este caso IGATIPAM, tanto de manera directa y la localizada en los medios electrónicos disponibles en los portales oficiales de la dependencia ejecutora y del gobierno del Estado de Guerrero, podemos considerar que dicha información no cumple con los elementos mínimos necesarios para llevar a cabo una evaluación integral, puesto que los datos

disponibles proporcionados al equipo evaluador no cumplen con los requisitos de suficiencia y calidad para ser considerados para estos efectos.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN

Para los efectos de esta evaluación, se entenderá como ámbito de aplicación, a todas aquellas actividades, acciones e información (procesos) que la Dependencia ejecutora considera y aporta para que el equipo evaluador externo pueda lograr una valoración concreta del desempeño de los recursos de Inversión Estatal Directa, específicamente en el Programa Pensión para el Bienestar de Guerrero.

El programa es de cobertura estatal y está orientado a personas adultas mayores de 63 años y hasta 64 y 11 meses, debido a lo anterior, se solicitó a la Dependencia la siguiente información:

1. El Programa Operativo Anual.
2. Su Matriz de Indicadores.
3. El Árbol de Objetivos y Árbol de Problemas.
4. La Relación de Acciones relacionadas con el componente Programa Pensión para el Bienestar de Guerrero
5. Los Avances Físico-Financieros reportados ante instancias federales y estatales, con corte al 31 de octubre del 2024.
6. Bitácoras fotográficas de las acciones realizadas, relacionadas con el Programa Pensión para el Bienestar de Guerrero.

5. ESTRUCTURA GENERAL DEL DIAGNÓSTICO.

5.1 ANTECEDENTES DEL PROGRAMA A EVALUAR

En 1982 se realizó la Primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, convocada y organizada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), resultado de esta Asamblea fue la elaboración del Plan de Viena, mismo que concentra las recomendaciones que emanaron de los países reunidos y constituyó el referente para enfrentar y dar respuesta al fenómeno demográfico mundial de transición poblacional que marca el futuro del mundo.

En México, 20 años después entró en vigor la Ley Federal de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, entre sus alcances está el dar impulso a las acciones desde el estado y la sociedad, para promover el desarrollo integral de esta población. En el marco de esta Ley es que se establece el Programa Pensión para el Bienestar de Guerrero, consistente en otorgar un apoyo económico a las personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad, desempleadas, que no cuenten con seguridad social y radiquen en territorio guerrerense.

Adicionalmente, para coadyuvar a una mejor calidad de vida, se implementan las vertientes de Envejecimiento Digno y pago de marcha, incluidos en el Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social Capítulo IV, Programas y Proyectos a Desarrollar 2016-2021, con la visión de mejorar el bienestar productivo, económico, emocional y mejora por ende de la calidad de vida de las personas adultas mayores del estado de Guerrero.

El Programa Pensión para el Bienestar de Guerrero, inicia en el año 2003 como Pensión Guerrero, con un presupuesto de 20 millones de pesos en las 5 ciudades más grandes del Estado: Acapulco, Chilpancingo, Iguala, Taxco y Zihuatanejo; en 2005 se extendió a 77 municipios y de 2006 a 2011 se

incluyeron todos los municipios con un monto de 245 millones de pesos atendiendo a 50,020 beneficiarios en todo el Estado.

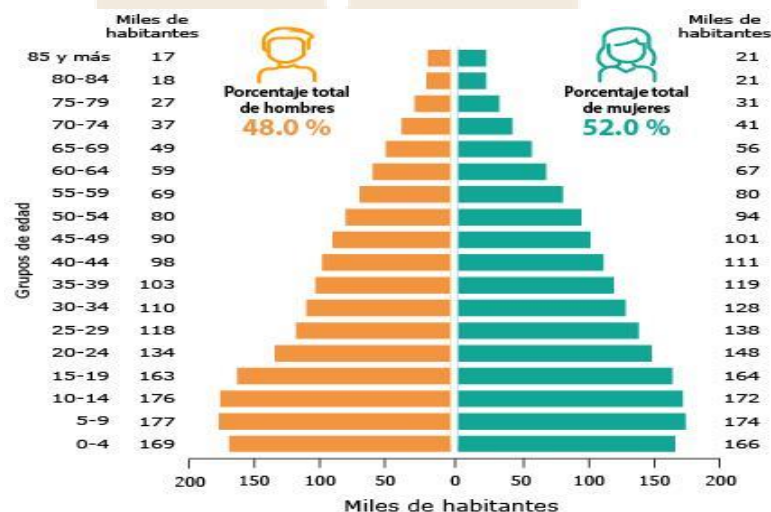
Del 2012 a la fecha el presupuesto ha venido reduciéndose considerablemente hasta llegar en 2019 a un presupuesto de 45 millones de pesos, con motivo de la alineación con la estrategia del gobierno federal en disminuir el rango de edad del programa pensión para adultos mayores que atiende la Secretaría del Bienestar Federal, que pasó de 70 a 65 años en adelante, causando la baja de beneficiarios por duplicidad de beneficios en apego a la normativa de Pensión Guerrero.

De acuerdo con información del censo 2020 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el estado de Guerrero cuenta con una población de 3,541 millones de habitantes de los cuales el 52.0 por ciento son mujeres y el 48.0 por ciento hombres. Además, la Población Económicamente Activa (PEA) representa el 43.2 por ciento.

En Guerrero encontramos una población masculina de 59 mil habitantes, en un rango de edad de entre 60 y 64 años, mientras que la población femenina de ubica en 67 mil habitantes.

Tabla 2

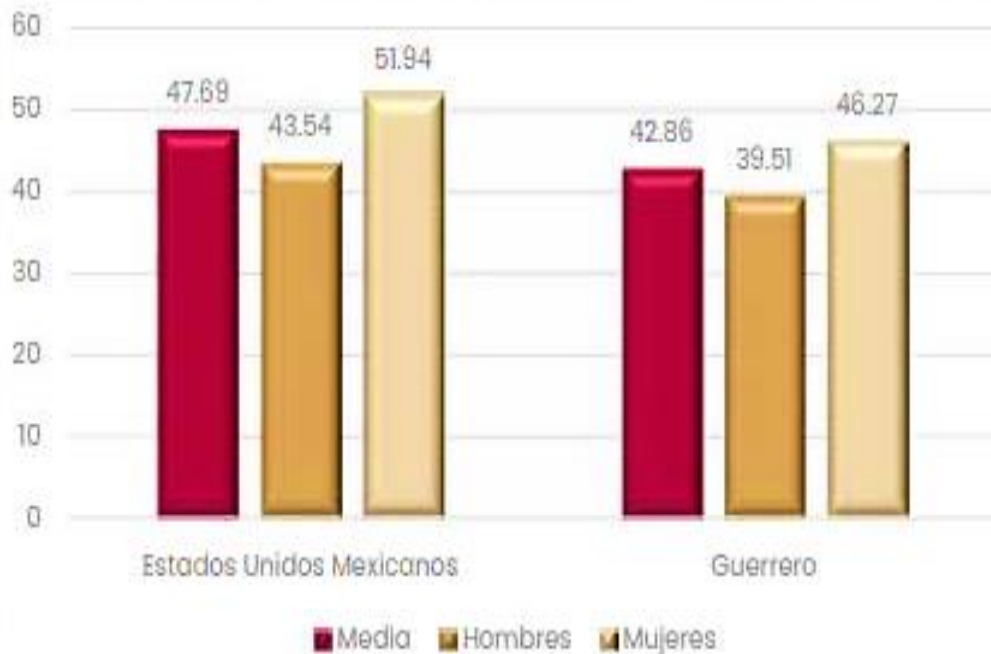
Número de habitantes de Guerrero por edad y sexo



Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

Según datos del Censo de Población y Vivienda 2020, destaca que, en México, la media del índice nacional de envejecimiento es de 47.69% es decir, hay 48 adultos mayores por cada 100 niños y jóvenes, si este indicador se desagrega por sexo, el índice se eleva para las mujeres. A nivel local, para el estado de Guerrero, el índice de envejecimiento es de 42.86%, lo que significa que por cada 100 niños y jóvenes hay 43 adultos mayores, el comportamiento del índice por sexo en Guerrero mantiene la misma tendencia que a nivel nacional.

Tabla 3
Índice de Envejecimiento total y por sexo, nacional y de Guerrero, 2020.



Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

Con base al Informe de pobreza y Evaluación 2022 del CONEVAL, el estado de Guerrero sea mantenido con altos niveles de pobreza; en el documento se destaca que el 66.4 por ciento de la población se encontraba en situación de pobreza, mientras que el 25.5 por ciento estaba en condición de pobreza extrema. Muy preocupante resulta el hecho de que sólo el 7.9 por ciento de la población era no pobre y no vulnerable por carencias sociales.

Tabla 4
Porcentaje y número de personas por componente del indicador de pobreza en Guerrero, 2016 a 2020

Indicadores	Porcentaje				Miles de personas		
	2016	2018	2020	Cambio 2018-2020	2016	2018	2020
Población en situación de pobreza	66.8	67.9	66.4	*	2,318.3	2,378.5	2,363.2
Población en situación de pobreza moderada	43.6	41.0	40.9	*	1,512.8	1,435.1	1,455.6
Población en situación de pobreza extrema	23.2	26.9	25.5	*	805.5	943.4	907.6
Población vulnerable por carencias sociales	20.6	20.2	21.7	*	716.1	707.3	771.0
Población vulnerable por ingresos	3.4	4.0	4.0	*	116.3	141.3	142.7
Población no pobre y no vulnerable	9.2	7.9	7.9	*	318.4	276.3	281.8

*Se refiere a que no se presentó un cambio estadísticamente significativo en el indicador entre 2018 y 2020

Fuente: elaborado por el CONEVAL con base en la ENIGH 2016, 2018 y 2020.

Fuente: Informe de pobreza y Evaluación 2022 del CONEVAL.

Con la finalidad de focalizar a nuestra población objetivo, derivada de la población potencial, se proporcionan los datos contenidos en el PED 2022-2027, Dimensión II Pobreza y Grupos Vulnerables donde se muestra gráficamente la población de Guerrero que se encuentra en condición de pobreza, marginación y rezago social.

En Guerrero la población en pobreza es de 2.3 millones de personas, que representan un 67 % respecto del total, situación que se considera alarmante.

Tabla 5
Población de Guerrero que se encuentra en condición de pobreza, marginación y rezago social 2022

Población	Porcentaje	Nacional
Población (número de personas), 2020	3,540,685	126,014,024
Población de mujeres	1,840,073	64,540,634
Población de hombres	1,700,612	61,473,390
Población con discapacidad	213,615	6,179,890
Población indígena	691,724	11,800,247
Población afromexicana	303,923	2,576,213
Población adulta mayor (65 años y más)	316,769	10,321,914
Población por condición de pobreza multidimensional, 2020.		
Población con Pobreza²	2,363,188	55,320,157
Población con Moderada	1,455,559	44,608,964
Población con Extrema	907,629	10,711,192
Vulnerables por Ingreso	142,676	11,215,248
Vulnerables por Carencias Sociales	771,047	29,865,324
No Pobres y No Vulnerables	281,801	29,613,296
Grado de Marginación, 2020³	Muy Alto	
Grado de Rezago Social, 2020	Muy Alto	

Fuente: PED del Gobierno del estado de Guerrero 2022-2027



El ingreso es otro factor importante para la medición de la pobreza; sin embargo, hay otros que también son relevantes y que están considerados en la medición de la pobreza realizada por el CONEVAL, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social (LGDS). Estas dimensiones son el rezago educativo, el acceso a la salud, el acceso a la alimentación, el acceso a la seguridad social, la calidad y espacios en la vivienda, los servicios básicos de la vivienda y la cohesión social.

Población adulta mayor

En 2020, el rezago educativo en la entidad tuvo la mayor prevalencia entre la población adulta mayor (65 años y más) con 71.1 %, frente al 70.8 % en 2018. Para estos mismos años, la carencia por rezago educativo entre la población de 64 años o menos fue de 21.5 % y 22.0 % respectivamente.

La segunda carencia con mayor presencia en 2020 entre esta población fue por acceso a los servicios básicos en la vivienda con 50.9 %, frente a 55.1 % en 2018. Lo anterior representa una disminución de 4.1 puntos porcentuales. Por su parte, el porcentaje de población de 64 años o menos con carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda fue de 59.0 % en 2018 y 56.8 % en 2020.

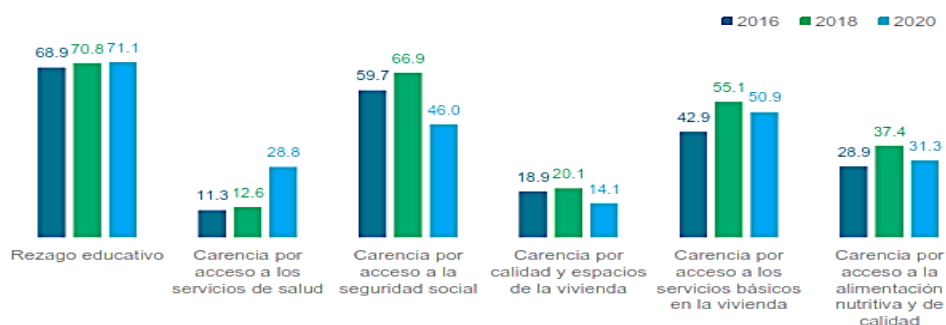
La carencia por acceso a la seguridad social fue la tercera carencia que más afectó a la población adulta mayor en 2020, en una proporción del 46.0 % contra el 66.9% en 2018, por lo que se observa una disminución de 20.8 puntos porcentuales. Finalmente, para los mismos años, la población de 64 años o menos con carencia por de acceso a la seguridad social osciló entre el 75.7 % y 76.4 %.

En la tabla 7 se presenta el porcentaje de la población mayor de 65 años, por tipo de indicador y carencia social en el estado de Guerrero por el periodo comprendido de 2016 a 2020, que aun cuando se rebasa el limite de edad de



nuestra población objetivo, nos muestra un panorama general y tendencia de comportamiento en la población adulta mayor.

Tabla 6
Porcentaje de la población mayor de 65 años según indicador de carencia social en Guerrero, 2016 a 2020



Fuente: elaborado por el CONEVAL con base en la ENIGH 2016, 2018 y 2020.

Fuente: Informe de pobreza y Evaluación 2022 del CONEVAL.

Otro indicador muy importante que se debe considerar para la determinación de la población objetivo es el referente al nivel de Marginación, a la cual el Consejo Nacional de Población (CONAPO), la define como un fenómeno multidimensional y estructural originado, en última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo.

En el contexto nacional, Guerrero ocupa el primer lugar en marginación, considerada como de Muy Alto Grado y representa el 10.99% de su población.

Es por ello que resulta muy necesaria la evaluación de esta política social, con el objetivo de detectar eficiencias y/o deficiencias que permitan sugerir medidas correctivas para hacer más exitosa su aplicación y, en consecuencia, redunden en mayor beneficio a los adultos mayores de la entidad y que a su vez beneficie a las regiones y localidades de mayor rezago económico y social.

El Programa Pensión para el Bienestar de Guerrero, tiene su origen en el año 2003, denominándosele en ese tiempo como Programa Pensión Guerrero, el cual dentro de sus objetivos tenía el de otorgar un apoyo económico a manera de pensión a los adultos que tenían 65 años o más.

Objetivo General.

El Programa, tiene como objetivo contribuir a que las personas adultas mayores que radican en el estado de Guerrero reciban un apoyo económico a manera de pensión de forma bimestral, que les permita elevar su calidad de vida y les brinde seguridad social.

Objetivos Específicos.

Otorgar apoyos económicos a las personas adultas mayores de 63 a 64 años con 11 meses de edad, considerando los 85 municipios que conforman las 8 regiones de nuestro estado de Guerrero. Mejorar la situación de la persona adulta mayor que se encuentre en riesgo o desamparo mediante el otorgamiento de un apoyo económico que coadyuve para su alimentación, salud, educación y mejoramiento de la vivienda.

Alcances:

Se beneficiará a 2,000 personas adultas mayores de 63 a 64 años con 11 meses de edad, con un apoyo anual de \$ 12,000.00, considerando los 85 municipios que conforman a nuestro estado de Guerrero; con apoyos económicos del componente

Es preciso resaltar que, actualmente hubo una modificación en la metodología de medición de la pobreza que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) estableció hasta el año 2014,

basada en líneas de ingresos, para ahora basarse en la pobreza multidimensional.

Tabla 7

Medición multidimensional de la pobreza Guerrero
Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de
pobreza 2016 a 2020

Indicadores	Porcentaje				Miles de personas				Carencias promedio			
	2016	2018	2020	2022**	2016	2018	2020	2022**	2016	2018	2020	2022**
Pobreza												
Población en situación de pobreza	66.8	67.9	66.4	60.4	2,318.3	2,378.5	2,363.2	2,173.3	2.8	2.9	3.0	3.3
Población en situación de pobreza moderada	43.6	41.0	40.9	38.1	1,512.8	1,435.1	1,455.6	1,372.8	2.3	2.4	2.5	2.8
Población en situación de pobreza extrema	23.2	26.9	25.5	22.2	805.5	943.4	907.6	800.5	3.7	3.8	3.9	4.1
Población vulnerable por carencias sociales	20.6	20.2	21.7	26.2	716.1	707.3	771.0	943.8	2.1	2.0	2.3	2.6
Población vulnerable por ingresos	3.4	4.0	4.0	3.4	116.3	141.3	142.7	121.3	0.0	0.0	0.0	0.0
Población no pobre y no vulnerable	9.2	7.9	7.9	10.1	318.4	276.3	281.8	362.5	0.0	0.0	0.0	0.0
Privación social												
Población con al menos una carencia social	87.5	88.1	88.1	86.6	3,034.5	3,085.8	3,134.2	3,117.1	2.6	2.7	2.9	3.1
Población con al menos tres carencias sociales	43.9	48.9	51.9	55.3	1,521.8	1,712.2	1,846.4	1,989.5	3.6	3.7	3.7	3.9
Indicadores de carencia social												
Rezago educativo	26.0	25.8	26.6	28.8	902.4	905.5	945.1	1,037.6	3.4	3.7	3.7	3.9
Carencia por acceso a los servicios de salud	13.3	13.8	33.5	52.7	462.2	482.7	1,191.4	1,899.1	3.4	3.5	3.6	3.6
Carencia por acceso a la seguridad social	75.3	74.9	73.5	71.6	2,611.2	2,624.0	2,616.2	2,579.2	2.8	3.0	3.1	3.3
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	31.7	28.8	25.9	26.9	1,098.0	1,009.9	923.3	969.8	3.5	3.7	3.9	4.1
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	50.2	58.6	56.3	53.9	1,742.0	2,053.9	2,003.1	1,941.5	3.2	3.2	3.3	3.6
Carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	30.4	38.9	36.1	31.5	1,053.8	1,362.6	1,283.0	1,133.7	3.2	3.4	3.5	3.8
Bienestar económico												
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	33.8	36.4	34.8	27.2	1,172.2	1,275.1	1,240.2	980.3	3.0	3.2	3.2	3.6
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos	70.2	71.9	70.4	63.7	2,434.6	2,519.8	2,505.9	2,294.6	2.6	2.8	2.9	3.1

*De acuerdo con los *Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza* (2018) que se pueden consultar en el Diario Oficial de la Federación (https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5542421&fecha=30/10/2018) y la *Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México*, tercera edición

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en la ENIGH 2016, 2018, 2020 y 2022 del INEGI.

Nota: se utilizan las bases de datos que publicó el INEGI con las proyecciones poblacionales construidas con base en el Marco de Muestreo de Viviendas y los resultados del Censo de Población y Vivienda.

**Para un mejor análisis de la información 2022, consultar las notas técnicas: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MPI/Paginas/Notas_pobreza_2022.aspx

De acuerdo con información del CONEVAL, refiere que México fue el primer país del mundo en contar con una medición oficial multidimensional de la pobreza, es decir, a diferencia de otros países, mide la pobreza al utilizar varias dimensiones para proporcionar información que permita mejorar esta problemática; estas dimensiones son la Pobreza, la Privación Social, Indicadores de carencia social y Bienestar Económico.

5.2 IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.

Para la atención del Programa Pensión para el Bienestar de Guerrero, el Gobierno del Estado de Guerrero, a través del IGATIPAM implementa acciones mediante la inversión de recursos de Inversión Estatal Directa (IED), por medio de las cuales se pretende incidir en mitigar el grado de vulnerabilidad de la población de 63 a 64 años 11 meses, identificada con mayor índice de pobreza.

La inversión de los recursos de Inversión Estatal Directa (IED) en el Programa Pensión para el Bienestar de Guerrero, se alinea con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 (PED 2022-2027), Eje 1 Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social, Objetivo 1.3. Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables; a la Estrategia 1.3.2. Atención prioritaria a grupos vulnerables con la Línea de acción 1.3.2.5. Mejorar el nivel de bienestar y envejecimiento digno de los Adultos Mayores de 63 a 64 años 11 meses a través de apoyos y acciones orientadas a satisfacer sus necesidades básicas.

De conformidad con información contenida en el Acuerdo por el que se crea el Programa Pensión para el Bienestar de Guerrero y sus reglas de operación para el ejercicio fiscal 2024, de fecha 23 de abril del 2024, nos dicta que se crea el Programa Pensión para el Bienestar de Guerrero, el cual tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores que radiquen dentro del territorio guerrerense, mediante el otorgamiento de un apoyo económico.

La Metodología del Marco Lógico (MML) es la base bajo la que se deben diseñar las políticas públicas y Programas Presupuestarios, establece los elementos que debe contener la definición de un problema público, como son:

La población o área de enfoque potencial, más la problemática concreta identificada.

Basados en la información presentada en el numeral 5.1 Antecedentes del Programa, se identifica que una gran parte del estado de Guerrero de las diferentes Comunidades de los 85 municipios son vulnerables, ya que presentan diversas carencias como son:

- 1) Rezago Educativo
- 2) Acceso a los Servicios de Salud
- 3) Acceso a la Seguridad Social
- 4) Calidad y Espacios en la Vivienda
- 5) Acceso a los Servicios Básicos de la Vivienda
- 6) Acceso a la Alimentación.

El Programa Pensión para el Bienestar de Guerrero para el ejercicio fiscal 2024, según datos contenidos en el **anexo 23 y 23-A del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero**, contempla brindar un apoyo económico apoyos económicos 2,000 personas adultas mayores de 63 a 64 años con 11 meses de edad que representa el 4.23% de la población objetivo, se atenderá a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, radiquen dentro del territorio guerrerense y que cumplan los requisitos previstos en el numeral 9.2 de las presentes Reglas de Operación. se beneficiará a 2,000 personas adultas mayores de 63 a 64 años con 11 meses de edad con el apoyo de pensión económica, considerando los 85 municipios que conforman

Con la intención de focalizar a la población objetivo, se debe dar prioridad a las personas consideradas como vulnerables, En nuestro estado existen 47,198 personas adultas mayores dentro del rango de 63 a 64 años con 11 meses de edad, que representa el 37.23 por ciento de la población potencial.

5.2.1 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA.

El envejecimiento es un proceso de cambios que se manifiestan con el paso del tiempo a nivel biológico, psicológico y social. Cada persona sigue un proceso de envejecimiento particular que depende de las características innatas, de la experiencia y conocimientos adquiridos y de las circunstancias enfrentadas durante la vida. El método más utilizado para identificar a las personas adultas mayores es a través de grupos quinquenales de edad, para dicho propósito se han empleado las edades de 60, 65, 70 años y más, entre otras. mediante la inversión de los recursos Estatales de Inversión Estatal Directa (IED), a través del Pensión para el Bienestar de Guerrero.

5.2.2 ESTADO ACTUAL DE LA PROBLEMÁTICA.

Los escasos recursos económicos gubernamentales, el nivel de pobreza y rezago social de algunas regiones del estado, así como su ubicación geográfica, son factores determinantes para el problema de carencia del acceso de un apoyo económico personas adultas mayores dentro del rango de 63 a 64 años con 11 meses de edad.

De acuerdo con información del CONEVAL, basadas en los datos del INEG 2016, 2018, 2020 y 2022, Guerrero en el 2022 se encuentra en el penúltimo lugar en la medición multidimensional de la pobreza con un porcentaje de 60.4%, solo por debajo del estado de Chiapas con un 67.4%, donde muy a pesar de haber ascendido 6 puntos porcentuales, Guerrero continúa estando en los últimos lugares a nivel nacional.

Tabla 8

Cuadro 4A Medición multidimensional de la pobreza*

Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza, según entidad federativa, 2016 - 2022, parte I

Entidad federativa	Pobreza											
	Porcentaje				Miles de personas				Carencias promedio			
	2016	2018	2020	2022**	2016	2018	2020	2022**	2016	2018	2020	2022**
Aguascalientes	28.9	26.3	27.6	23.7	381.4	360.8	396.5	352.0	1.8	1.7	1.9	2.0
Baja California	22.6	23.6	22.5	13.4	819.5	884.2	851.7	511.0	1.9	1.9	1.9	2.3
Baja California Sur	22.9	18.6	27.6	13.3	165.2	141.4	223.4	112.1	2.0	2.0	2.0	2.0
Campeche	45.7	49.0	50.5	45.1	391.5	430.9	472.4	429.0	2.4	2.5	2.5	2.7
Coahuila de Zaragoza	27.1	25.5	25.6	18.2	799.8	778.1	812.1	597.1	1.8	1.8	1.9	2.0
Colima	32.5	30.4	26.7	20.5	227.5	219.8	196.0	158.4	2.0	2.0	2.0	2.0
Chiapas	77.9	78.0	75.5	67.4	4,036.7	4,166.0	4,218.0	3,838.7	2.6	2.7	2.9	3.2
Chihuahua	30.7	26.6	25.3	17.6	1,104.0	980.9	952.5	669.1	1.9	1.9	2.0	2.2
Ciudad de México	26.6	30.0	32.6	24.0	2,424.7	2,755.9	3,009.4	2,230.1	1.8	1.8	2.0	2.1
Durango	37.2	38.8	38.7	34.3	651.0	694.5	715.5	641.1	1.8	1.7	1.9	2.3
Guanajuato	39.4	41.5	42.7	33.0	2,339.0	2,519.7	2,649.6	2,073.7	2.0	2.0	2.1	2.3
Guerrero	66.8	67.9	66.4	60.4	2,318.3	2,378.5	2,363.2	2,173.3	2.8	2.9	3.0	3.3
Hidalgo	56.9	49.9	50.8	41.0	1,674.0	1,517.2	1,570.6	1,294.4	2.3	2.2	2.3	2.6
Jalisco	30.5	27.8	31.4	21.8	2,426.5	2,285.8	2,633.4	1,856.3	1.9	2.1	2.2	2.3
México	46.6	41.8	48.9	42.9	7,695.8	7,036.3	8,342.5	7,427.2	2.1	2.1	2.2	2.4
Michoacán de Ocampo	54.2	46.2	44.5	41.7	2,429.2	2,153.2	2,133.7	2,063.0	2.4	2.3	2.5	2.8
Morelos	46.7	48.5	50.9	41.1	894.5	952.9	1,006.7	825.1	2.1	2.2	2.3	2.5
Nayarit	38.1	35.7	30.4	29.3	450.0	436.5	376.6	369.9	2.2	2.2	2.2	2.6
Nuevo León	18.8	19.4	24.3	16.0	997.9	1,066.5	1,425.0	971.7	1.8	1.7	2.0	2.0
Oaxaca	68.0	64.3	61.7	58.4	2,660.5	2,575.3	2,569.8	2,483.6	2.9	2.9	3.1	3.3
Puebla	58.1	58.0	62.4	54.0	3,674.5	3,756.3	4,136.6	3,626.9	2.3	2.3	2.5	2.7
Querétaro	29.7	26.4	31.3	21.7	640.2	604.5	750.4	536.8	1.9	2.0	2.0	2.2
Quintana Roo	31.7	30.2	47.5	27.0	537.9	546.4	892.9	516.9	2.3	2.4	2.4	2.5
San Luis Potosí	44.1	42.1	42.8	35.5	1,218.0	1,179.5	1,214.0	1,020.4	2.2	2.1	2.3	2.6
Sinaloa	30.5	31.0	28.1	21.6	895.7	928.0	853.9	668.2	2.1	2.1	2.1	2.4
Sonora	27.0	26.7	29.9	21.7	768.0	774.2	885.0	650.4	2.1	2.0	2.1	2.2
Tabasco	53.8	56.4	54.5	46.5	1,256.0	1,333.2	1,316.1	1,135.0	2.6	2.6	2.6	3.0
Tamaulipas	32.0	34.5	34.9	26.8	1,097.4	1,205.4	1,233.9	962.6	1.9	1.8	1.9	2.2
Tlaxcala	55.9	51.0	59.3	52.5	711.3	664.8	800.4	719.8	1.8	1.9	2.1	2.3
Veracruz de Ignacio de la Llave	60.5	60.2	58.6	51.7	4,744.3	4,776.7	4,749.6	4,244.7	2.5	2.6	2.6	2.9
Yucatán	45.5	44.0	49.5	38.8	990.6	992.3	1,156.9	920.2	2.4	2.4	2.5	2.6
Zacatecas	50.2	49.2	45.8	44.2	800.4	795.3	745.7	725.7	1.7	1.8	1.9	2.1
<i>Estados Unidos Mexicanos</i>	43.2	41.9	43.9	36.3	52,221.1	51,890.9	55,654.2	46,804.5	2.2	2.3	2.4	2.6

*De acuerdo con los *Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza* (2018) que se pueden consultar en el Diario Oficial de la Federación (https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5542421&fecha=30/10/2018) y la *Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México*, tercera edición (<https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Metodologia-medicion-multidimensional-3er-edicion.pdf>).

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en la ENIGH 2016, 2018, 2020 y 2022 del INEGI.

Nota: se utilizan las bases de datos que publicó el INEGI con las proyecciones poblacionales construidas con base en el Marco de Muestreo de Viviendas y los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020.

**Para un mejor análisis de la información 2022, consultar las notas técnicas: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Notas_pobreza_2022.aspx

Tabla 9

Medición multidimensional de la pobreza*
Indicadores de carencia social, según entidad federativa (porcentaje), 2016 - 2022

Entidad federativa	Población (miles de personas)				%			
	2016	2018	2020	2022**	Rezago educativo			
	2016	2018	2020	2022**	2016	2018	2020	2022**
Aguascalientes	1,317.5	1,373.8	1,435.1	1,483.8	15.8	15.6	15.7	16.5
Baja California	3,625.2	3,746.8	3,783.6	3,822.0	14.1	15.9	16.1	15.5
Baja California Sur	722.2	761.2	809.5	841.4	14.3	13.6	14.5	14.2
Campeche	857.3	879.9	934.6	950.5	18.0	19.4	19.2	20.3
Coahuila de Zaragoza	2,956.0	3,050.3	3,170.3	3,273.1	13.7	14.2	14.3	13.5
Colima	699.4	722.8	734.4	771.0	17.0	18.1	17.7	15.6
Chiapas	5,181.1	5,341.3	5,587.4	5,697.9	30.2	31.2	32.5	31.1
Chihuahua	3,595.8	3,681.8	3,764.0	3,807.5	17.1	17.2	16.2	16.1
Ciudad de México	9,115.3	9,196.3	9,230.0	9,304.5	8.9	9.4	9.5	9.7
Durango	1,750.3	1,790.6	1,849.3	1,868.5	16.0	16.3	16.9	17.9
Guanajuato	5,943.8	6,073.4	6,199.1	6,277.4	21.7	22.2	23.2	22.8
Guerrero	3,469.1	3,503.5	3,558.7	3,600.9	26.0	25.8	26.6	28.8
Hidalgo	2,941.9	3,042.4	3,094.7	3,157.2	19.9	19.7	18.9	20.0
Jalisco	7,963.8	8,221.7	8,382.6	8,501.2	17.9	19.3	18.5	20.4
México	16,498.5	16,843.5	17,072.7	17,322.8	14.8	14.7	14.1	16.3
Michoacán de Ocampo	4,484.9	4,659.4	4,793.9	4,942.8	28.4	27.0	29.4	28.9
Morelos	1,915.8	1,962.9	1,976.1	2,009.8	17.5	19.3	17.7	17.9
Nayarit	1,181.1	1,222.0	1,238.5	1,261.9	17.7	19.2	18.3	20.3
Nuevo León	5,296.7	5,502.3	5,856.7	6,057.8	12.2	13.4	14.4	13.5
Oaxaca	3,913.8	4,002.9	4,167.4	4,249.9	28.5	29.6	29.6	29.1
Puebla	6,321.7	6,475.3	6,625.7	6,714.3	21.1	21.3	23.2	21.9
Querétaro	2,156.4	2,292.0	2,395.5	2,474.8	15.7	17.5	17.0	17.6
Quintana Roo	1,699.3	1,809.7	1,880.5	1,917.0	16.0	17.0	17.5	16.5
San Luis Potosí	2,759.5	2,803.8	2,833.3	2,872.4	18.8	19.7	19.2	20.6
Sinaloa	2,940.9	2,994.9	3,041.7	3,087.9	16.5	17.9	16.8	17.0
Sonora	2,843.7	2,903.6	2,957.6	2,998.1	13.4	14.0	15.6	14.6
Tabasco	2,332.6	2,365.8	2,415.8	2,442.3	17.6	18.0	16.6	17.9
Tamaulipas	3,424.6	3,489.1	3,531.4	3,588.6	15.5	16.1	15.6	16.1
Tlaxcala	1,271.7	1,304.5	1,350.0	1,370.6	14.2	15.9	16.1	16.1
Veracruz de Ignacio de la Llave	7,842.9	7,940.5	8,104.8	8,205.0	26.4	26.4	27.8	25.5
Yucatán	2,176.8	2,253.6	2,337.8	2,373.3	21.7	21.6	21.8	21.2
Yucatán	2,176.8	2,253.6	2,337.8	2,373.3	21.7	21.6	21.8	21.2
Zacatecas	1,594.5	1,615.5	1,629.3	1,641.2	19.3	20.8	21.9	20.7
Estados Unidos Mexicanos	120,794.1	123,827.1	126,742.2	128,887.7	18.5	19.0	19.2	19.4

*De acuerdo con los *Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza (2018)* que se pueden consultar en el Diario Oficial de la Federación (https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5542421&fecha=30/10/2018) y la *Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México*, tercera edición (<https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Metodologia-medicion-multidimensional-3er-edicion.pdf>).

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en la ENIGH 2016, 2018, 2020 y 2022 del INEGI.

Nota: se utilizan las bases de datos que publicó el INEGI con las proyecciones poblacionales construidas con base en el Marco de Muestreo de Viviendas y los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020.

**Para un mejor análisis de la información 2022, consultar las notas técnicas: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Notas_pobreza_2022.aspx

Por lo que se refiere al indicador **Población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos**, Guerrero se ubica con un **27.2%**, solo por encima de Chiapas que obtuvo el **36.6%**.

Tabla 10

Medición multidimensional de la pobreza*

Indicadores de carencia social, según entidad federativa (porcentaje), 2016 - 2022

Entidad federativa	Población (miles de personas)				Población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos			
	2016	2018	2020	2022**	2016	2018	2020	2022**
Aguascalientes	1,317.5	1,373.8	1,435.1	1,483.8	8.5	7.0	8.6	6.1
Baja California	3,625.2	3,746.8	3,783.6	3,822.0	4.8	4.0	5.2	2.8
Baja California Sur	722.2	761.2	809.5	841.4	5.3	3.3	8.9	2.8
Campeche	857.3	879.9	934.6	950.5	14.4	16.9	22.8	15.9
Coahuila de Zaragoza	2,956.0	3,050.3	3,170.3	3,273.1	9.6	6.6	8.9	5.9
Colima	699.4	722.8	734.4	771.0	6.2	7.5	6.3	4.4
Chiapas	5,181.1	5,341.3	5,587.4	5,697.9	49.5	49.4	44.1	36.6
Chihuahua	3,595.8	3,681.8	3,764.0	3,807.5	10.0	8.2	9.0	5.3
Ciudad de México	9,115.3	9,196.3	9,230.0	9,304.5	5.6	6.4	11.8	5.9
Durango	1,750.3	1,790.6	1,849.3	1,868.5	11.9	13.1	14.0	13.3
Guanajuato	5,943.8	6,073.4	6,199.1	6,277.4	10.9	10.7	11.8	8.4
Guerrero	3,469.1	3,503.5	3,558.7	3,600.9	33.8	36.4	34.8	27.2
Hidalgo	2,941.9	3,042.4	3,094.7	3,157.2	19.3	14.5	16.9	12.0
Jalisco	7,963.8	8,221.7	8,382.6	8,501.2	5.5	5.9	7.4	4.7
México	16,498.5	16,843.5	17,072.7	17,322.8	13.8	10.8	19.5	12.1
Michoacán de Ocampo	4,484.9	4,659.4	4,793.9	4,942.8	17.0	12.8	14.5	12.9
Morelos	1,915.8	1,962.9	1,976.1	2,009.8	12.1	14.7	20.1	11.6
Nayarit	1,181.1	1,222.0	1,238.5	1,261.9	14.9	11.2	9.7	10.1
Nuevo León	5,296.7	5,502.3	5,856.7	6,057.8	4.3	4.2	7.3	3.8
Oaxaca	3,913.8	4,002.9	4,167.4	4,249.9	33.1	30.4	28.7	24.9
Puebla	6,321.7	6,475.3	6,625.7	6,714.3	17.7	17.8	26.2	19.1
Querétaro	2,156.4	2,292.0	2,395.5	2,474.8	6.8	5.1	8.4	4.6
Quintana Roo	1,699.3	1,809.7	1,880.5	1,917.0	9.9	7.1	23.1	7.1
San Luis Potosí	2,759.5	2,803.8	2,833.3	2,872.4	14.9	14.7	17.8	13.4
Sinaloa	2,940.9	2,994.9	3,041.7	3,087.9	7.3	5.3	6.6	4.5
Sonora	2,843.7	2,903.6	2,957.6	2,998.1	5.8	5.8	10.1	5.6
Tabasco	2,332.6	2,365.8	2,415.8	2,442.3	18.5	19.5	22.4	15.9
Tamaulipas	3,424.6	3,489.1	3,531.4	3,588.6	10.0	11.9	12.7	8.0
Tlaxcala	1,271.7	1,304.5	1,350.0	1,370.6	18.3	12.7	27.7	16.9
Veracruz de Ignacio de la Llave	7,842.9	7,940.5	8,104.8	8,205.0	24.8	26.2	24.4	18.8
Yucatán	2,176.8	2,253.6	2,337.8	2,373.3	12.1	11.5	21.3	10.2
Zacatecas	1,594.5	1,615.5	1,629.3	1,641.2	19.5	14.7	17.0	16.3
Estados Unidos Mexicanos	120,794.1	123,827.1	126,742.2	128,887.7	14.9	14.0	17.2	12.1

*De acuerdo con los *Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza* (2018) que se pueden consultar en el Diario Oficial de la Federación (https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5542421&fecha=30/10/2018) y la *Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México*, tercera edición (<https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Metodologia-medicion-multidimensional-3er-edicion.pdf>).

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en la ENIGH 2016, 2018, 2020 y 2022 del INEGI.

Nota: se utilizan las bases de datos que publicó el INEGI con las proyecciones poblacionales construidas con base en el Marco de Muestreo de Viviendas y los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020.

**Para un mejor análisis de la información 2022, consultar las notas técnicas: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Notas_pobreza_2022.aspx

En el contexto municipal, se puede observar en la tabla 11, que 64 de los 81 municipios del estado de Guerrero fueron declarados como Zonas de Atención Prioritaria, siendo 29 los municipios que se encuentran con un grado de rezago social alto y muy alto, es decir, el **35.80%** del total los municipios; situando a **Cochoapa el Grande como el municipio con más alto porcentaje de personas en pobreza extrema**, con un **84.23%** y a **La Unión de Isidoro Montes de Oca como el municipio con más bajo índice de personas que viven en pobreza extrema con el 10.22%**.



Tabla 11

Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023. Guerrero

N°	NOMBRE DEL MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACIÓN 2020	GRADO DE REZAGO SOCIAL 2020	DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA INDÍGENA 2020	% DE POBLACIÓN QUE SE CONSIDERA AFROMEXICANA 2020	NIVEL DELICTIVO 2021-2022	% DE PERSONAS EN POBREZA EXTREMA	TIPOLOGÍA MUNICIPAL CONEVAL
1	AHUACUOTZINGO	MUY ALTO	ALTO	PRESENCIA INDÍGENA	(30%-4999]	BAJO	49.59	RURAL
2	AJUCHITLÁN DEL PROGRESO	MUY ALTO	MEDIO	PRESENCIA INDÍGENA	(30%-4999]	BAJO	26.18	RURAL
				DISPERSA				
3	ALCOZAUCA DE GUERRERO	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS INDÍGENAS	(30%-4999]	BAJO	59.6	RURAL
4	APAXTLA	ALTO	MEDIO	PRESENCIA INDÍGENA	(30%-4999]		34.29	RURAL
				DISPERSA				
5	ATENANGO DEL RÍO	ALTO	MEDIO	PRESENCIA INDÍGENA	(30%-4999]	BAJO	20.92	RURAL
				DISPERSA				
6	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS INDÍGENAS	(30%-4999]	BAJO	66.49	RURAL
7	ATLIXTAC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS INDÍGENAS	(30%-4999]	BAJO	57.13	RURAL
8	AYUTLA DE LOS LIBRES	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS INDÍGENAS	(30%-5000)	BAJO	28.4	RURAL
9	AZOYÚ	ALTO	MEDIO	PRESENCIA INDÍGENA	(30%-4999]	BAJO	16.06	RURAL
				DISPERSA				
10	COAHUAYUTLA DE JOSÉ	MUY ALTO	MUY ALTO	PRESENCIA INDÍGENA	(30%-4999]		22.54	RURAL
	MARÍA IZAZAGA			DISPERSA				
11	COPALA	ALTO	MEDIO	PRESENCIA INDÍGENA	[30%-70%)	MEDIO	21.35	INTERFASE
				DISPERSA				
12	COPALILLO	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS INDÍGENAS	(30%-4999]	BAJO	57.78	RURAL





13	COPANATOYAC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS INDÍGENAS	(30%-4999)	BAJO	61.69	RURAL
14	COYUCA DE BENÍTEZ	ALTO	MEDIO	PRESENCIA INDÍGENA	(30%-4999)	BAJO	27.26	RURAL
				DISPERSA				
15	COYUCA DE CATALÁN	ALTO	MEDIO	PRESENCIA INDÍGENA	(30%-4999)	BAJO	25.68	RURAL
				DISPERSA				
16	CUAJINICUILAPA	ALTO	MEDIO	PRESENCIA INDÍGENA	[70%+)	BAJO	16.36	RURAL
				DISPERSA				
17	CUALÁC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS INDÍGENAS	(30%-4999)	BAJO	30.45	RURAL
18	CUAUTEPEC	MUY ALTO	ALTO	PRESENCIA INDÍGENA	[30%-70%)	BAJO	32.67	RURAL
				DISPERSA				
19	CUETZALA DEL PROGRESO	MUY ALTO	ALTO	PRESENCIA INDÍGENA	(30%-4999)		33.2	RURAL
				DISPERSA				
20	CUTZAMALA DE PINZÓN	ALTO	MEDIO	PRESENCIA INDÍGENA	(30%-4999)	BAJO	17.8	RURAL
				DISPERSA				
21	CHILAPA DE ÁLVAREZ	MUY ALTO	ALTO	PRESENCIA INDÍGENA	(30%-5000)	BAJO	31.45	RURAL
22	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	BAJO	BAJO	PRESENCIA INDÍGENA	(30%-5000)	ALTO	20.83	INTERFASE
23	FLORENCIO VILLARREAL	ALTO	MEDIO	PRESENCIA INDÍGENA	[30%-70%)	BAJO	15.53	INTERFASE
				DISPERSA				
24	GENERAL CANUTO A. NERI	MUY ALTO	MEDIO	PRESENCIA INDÍGENA	(30%-4999)		30.87	RURAL
				DISPERSA				
25	GENERAL HELIODORO CASTILLO	MUY ALTO	ALTO	PRESENCIA INDÍGENA	(30%-4999)	BAJO	57.74	RURAL
				DISPERSA				
26	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	ALTO	MEDIO	PRESENCIA INDÍGENA	(30%-4999)	MEDIO	21.22	INTERFASE
				DISPERSA				
27	IGUALAPA	MUY ALTO	MEDIO	PRESENCIA INDÍGENA	(30%-4999)	BAJO	33.8	RURAL
				DISPERSA				
28	IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC	ALTO	MEDIO	PRESENCIA INDÍGENA	(30%-4999)	BAJO	23.03	RURAL
				DISPERSA				





29	ZIHUATANEJO DE AZUETA	MUY BAJO	BAJO	PRESENCIA INDÍGENA	(30%-5000)	ALTO	11.21	INTERFASE
30	LEONARDO BRAVO	ALTO	MEDIO	PRESENCIA INDÍGENA	(30%-4999]	BAJO	35.99	RURAL
				DISPERSA				
31	MALINALTEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS INDÍGENAS	(30%-5000)	BAJO	50.02	RURAL
32	MÁRTIR DE CUILAPAN	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS INDÍGENAS	(30%-4999]	BAJO	40.01	RURAL
33	METLATÓNOC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS INDÍGENAS	(30%-4999]	BAJO	67.76	RURAL
34	OLINALÁ	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS INDÍGENAS	(30%-5000)	BAJO	45.95	RURAL
35	OMETEPEC	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS INDÍGENAS	(30%-5000)	BAJO	31.12	INTERFASE
36	PEDRO ASCENCIO	MUY ALTO	MUY ALTO	PRESENCIA INDÍGENA	(30%-4999]	BAJO	37.48	RURAL
	ALQUISIRAS			DISPERSA				
37	QUECHULTENANGO	ALTO	MEDIO	PRESENCIA INDÍGENA	(30%-5000)	BAJO	56.38	RURAL
38	SAN LUIS ACATLÁN	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS INDÍGENAS	(30%-4999]	BAJO	47.8	RURAL
39	SAN MARCOS	ALTO	MEDIO	PRESENCIA INDÍGENA	(30%-5000)	BAJO	20.51	RURAL
				DISPERSA				
40	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	MUY ALTO	MUY ALTO	PRESENCIA INDÍGENA	(30%-4999]	BAJO	41.73	RURAL
				DISPERSA				
41	TECOANAPA	ALTO	MEDIO	PRESENCIA INDÍGENA	(30%-5000)	BAJO	39.1	RURAL
				DISPERSA				
42	TEOLOAPAN	ALTO	MEDIO	PRESENCIA INDÍGENA	(30%-4999]	BAJO	17.32	INTERFASE
				DISPERSA				
43	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	ALTO	MEDIO	PRESENCIA INDÍGENA	(30%-4999]	BAJO	30.87	RURAL
44	TETIPAC	ALTO	MEDIO	PRESENCIA INDÍGENA	(30%-4999]	BAJO	30.95	RURAL
				DISPERSA				
45	TIXTLA DE GUERRERO	ALTO	MEDIO	PRESENCIA INDÍGENA	(30%-4999]	BAJO	22.53	INTERFASE
46	TLACOACHISTLAHUACA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS INDÍGENAS	(30%-4999]	BAJO	43.18	RURAL





47	TLACOAPA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS INDÍGENAS	(30%-4999]	BAJO	49.83	RURAL
48	TLALCHAPA	ALTO	BAJO	PRESENCIA INDÍGENA	(30%-4999]	BAJO	11.08	RURAL
				DISPERSA				
49	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	MUY ALTO	MEDIO	PRESENCIA INDÍGENA	(30%-4999]	BAJO	27.13	RURAL
	DISPERSA							
50	TLAPA DE COMONFORT	ALTO	MEDIO	MUNICIPIOS INDÍGENAS	(30%-5000)	MEDIO	31.36	INTERFASE
51	TLAPEHUALA	ALTO	BAJO	PRESENCIA INDÍGENA	(30%-4999]	BAJO	27.13	INTERFASE
				DISPERSA				
52	LA UNIÓN DE ISIDORO	ALTO	BAJO	PRESENCIA INDÍGENA	(30%-4999]	MEDIO	10.22	RURAL
	MONTES DE OCA			DISPERSA				
53	XALPATLÁHUAC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS INDÍGENAS	(30%-4999]	BAJO	50	RURAL
54	XOCHIHUEHUETLÁN	ALTO	MEDIO	PRESENCIA INDÍGENA	(30%-4999]	BAJO	19.32	RURAL
				DISPERSA				
55	XOCHISTLAHUACA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS INDÍGENAS	(30%-4999]	BAJO	41.33	RURAL
56	ZAPOTITLÁN TABLAS	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS INDÍGENAS	(30%-4999]	BAJO	52.1	RURAL
57	ZIRÁNDARO	ALTO	MEDIO	PRESENCIA INDÍGENA	(30%-4999]	BAJO	24.82	RURAL
				DISPERSA				
58	ZITLALA	MUY ALTO	ALTO	MUNICIPIOS INDÍGENAS	(30%-4999]	BAJO	38.55	RURAL
59	ACATEPEC	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS INDÍGENAS	(30%-4999]	BAJO	61.54	RURAL
60	MARQUELIA	ALTO	MEDIO	PRESENCIA INDÍGENA	[30%-70%)	BAJO	18.59	INTERFASE
				DISPERSA				
61	COCHOAPA GRANDE	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS INDÍGENAS	(30%-4999]	BAJO	84.23	RURAL
62	JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS INDÍGENAS	(30%-4999]	BAJO	59.4	RURAL
63	JUCHITÁN	MUY ALTO	MEDIO	PRESENCIA INDÍGENA	[30%-70%)	MEDIO	20.59	RURAL
				DISPERSA				
64	ILIATENCO	MUY ALTO	MUY ALTO	MUNICIPIOS INDÍGENAS	(30%-4999]	BAJO	38.67	RURAL

Fuente: Elaboración propia basada en el decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023, publicado el 28 de noviembre de 2022.



5.2.3 EVOLUCIÓN DEL PROBLEMA

Los escasos recursos económicos gubernamentales, el nivel de pobreza y rezago social de algunas regiones del estado, así como su ubicación geográfica, son factores determinantes para el problema de carencia del acceso de un apoyo económico personas adultas mayores dentro del rango de 63 a 64 años con 11 meses de edad.

En la Reglas de Operación 2024 podemos encontrar información relativa al Diagnóstico, Causas y Efectos del Programa Pensión para el Bienestar de Guerrero:

Diagnóstico.

El envejecimiento es un proceso de cambios que se manifiestan con el paso del tiempo a nivel biológico, psicológico y social. Cada persona sigue un proceso de envejecimiento particular que depende de las características innatas, empíricas y conocimientos adquiridos y de las circunstancias enfrentadas durante la vida. El método más utilizado para identificar a las personas adultas mayores es a través de grupos quinquenales de edad, para dicho propósito se han empleado las edades de 60, 65, 70 años y más, entre otras.

Existe una tendencia nacional que nos muestra que desde hace 10 años se han reducido los índices de natalidad. En México, la esperanza de vida aumentó considerablemente; en 1930 las personas vivían en promedio 34 años; 40 años después en 1970 este indicador se ubicó en 61; en 2000 fue de 74 y en 2022 es de poco más de 75 años. Esto significa que año con año las personas mayores de 60 años estarán en constante aumento, y de ellas destaca un mayor porcentaje de mujeres. De acuerdo con proyecciones del CONAPO (02 de noviembre de 2023), para el año 2030, la esperanza de vida al nacimiento alcanzará los 76.7 años en promedio, para las mujeres será de

79.6 años y para los hombres de 73.8 años. Ello implica la necesidad de contar con los mecanismos que permitan una vida digna a las personas adultas mayores: salud, movilidad e ingresos, entre otros.

De manera particular en el estado de Guerrero sigue la misma tendencia con relación al aumento de esperanza de vida, pero con algunas particularidades: una mayor tasa de natalidad respecto al nivel nacional (el crecimiento de la natalidad apenas se ha detenido hace cinco años), y un mayor porcentaje de mujeres respecto a hombres entre los 50 a 60 años. Esto revela que en los siguientes años más personas se irán incorporando al rango de edad susceptible de recibir algún tipo de pensión.

Causas.

El aumento de este grupo poblacional es un tema de mucha importancia para el Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores, principalmente por la vulnerabilidad que surge por la carencia de servicios para la atención integral de sus necesidades básicas, porque viven en condiciones precarias con una alta incidencia de enfermedades crónicas y dicha vulnerabilidad se agrava debido a que el sistema de pensiones deja fuera a un número importante de las personas adultas mayores quienes no cuentan con acceso a los beneficios que otorgan las instituciones de seguridad social.

Efectos

La vulnerabilidad de las personas adultas mayores se refleja en mayor dependencia económica y funcional de familiares o terceros, lo cual es un factor que les resta autonomía y podría generar una situación en la que las personas adultas mayores sean consideradas una carga para la familia, su auto estima disminuye provocando un acelerado deterioro en su salud.

El hogar es la unidad fundamental de la sociedad en la que sus integrantes resuelven sus necesidades primarias de alimentación y vivienda; por lo que la solidaridad y protección entre los integrantes es esencial para alcanzar el bienestar físico y emocional de todos los que conforman el hogar.

En 2010 se identificaron 6.4 millones de hogares con al menos una persona mayor de los cuales 4.5 millones albergaban a las personas adultas mayores sin pensión, ni jubilación. Los restantes 1.9 millones de hogares contaban con integrantes personas mayores que percibían ingresos por pensión o jubilación.

En este diagnóstico se considera el umbral de 60 a 64 años grupo quinquenal que en los últimos 10 años se ha incrementado en un 30% en nuestro estado (Tabulados del INEGI Censo 2010 y 2020 población total por entidad federativa y grupo quinquenal de edad según sexo).

5.2.4 EXPERIENCIAS DE ATENCIÓN

El gobierno del estado de Guerrero se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el Objetivo 1, establece políticas que garanticen un conjunto básico de Derechos Humanos, para la población a lo largo de su ciclo de vida, contribuyendo a reducir las brechas de desigualdad socioeconómica entre territorios y grupos poblacionales y en su numeral 1.3. menciona la instrumentación de pensiones solidarias no contributivas para niñas, niños adolescentes, las y los adultos mayores y personas con discapacidad con pertinencia cultural.

El gobierno del estado de Guerrero se considera pionero en este tipo de apoyo a adultos mayores, puesto que a través el Instituto Guerrerense de Atención Integral de las personas Adultas Mayores (IGATIPAM), otorga apoyos a las personas de entre 63 a 64 años 11 meses, orientados a satisfacer sus necesidades básicas, complementando el apoyo en el rango de edad que se otorga a nivel federal, refiriéndonos a las acciones de la

estrategia del Gobierno Federal que apoya de manera universal a mujeres y hombres a partir de los 65 años de edad en todo el país.

A nivel local, la inversión de los recursos de Inversión Estatal Directa (IED) en el Programa Pensión para el Bienestar de Guerrero, se alinea con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 (PED 2022-2027), Eje 1 Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social, Objetivo 1.3. Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables; a la Estrategia 1.3.2. Atención prioritaria a grupos vulnerables con la Línea de acción 1.3.2.5. Mejorar el nivel de bienestar y envejecimiento digno de los Adultos Mayores de 63 a 64 años 11 meses a través de apoyos y acciones orientadas a satisfacer sus necesidades básicas.

5.2.5 ÁRBOL DE PROBLEMA

El árbol del problema es una herramienta que presenta de manera esquemática y visual que la **Matriz del Marco Lógico (MML)**, se diseña para facilitar la conceptualización y cadenas causales de los problemas públicos que se identificaron; se utiliza para identificar la naturaleza y contexto de la problemática que se pretende resolver mediante una estrategia, programa o proyecto.

En su desarrollo se identifican tanto las causas que originan el problema como los efectos directos e indirectos que ocasiona en el mediano y largo plazo; su vinculación con la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), consiste en que dicha herramienta, una vez transformada en el Árbol de Objetivos, permite identificar y definir los objetivos que contendrá el Resumen Narrativo (Fin, Propósito, Componentes y Actividades).

Dicho en otras palabras, mediante el esquema de un árbol real, se presentan las causas del problema, las que constituyen las raíces del árbol, el problema

público que constituye el tronco del árbol, y los efectos del problema que constituyen las ramas del árbol.

Así, la MML indica que si se atienden las raíces se podrá atacar de mejor forma el problema público identificado.

Raíces del Árbol del Problema (Causas)

Las causas estructurales de este problema son la pobreza multidimensional, la insuficiencia de recursos, las condiciones geográficas desfavorables, la deficiente gestión y priorización gubernamental en acciones que beneficien a la población más vulnerable, personas adultas mayores (63 años - 64.11 meses), con carencia de pensión económica o Pensión para el Bienestar de Guerrero.

Tronco del Árbol del Problema

La población adulta mayor (63 años - 64 - 11 meses) de los municipios del estado de Guerrero, en situación de vulnerabilidad, con carencia de acceso a un apoyo económico en forma de pensión.

Ramas del Árbol del Problema

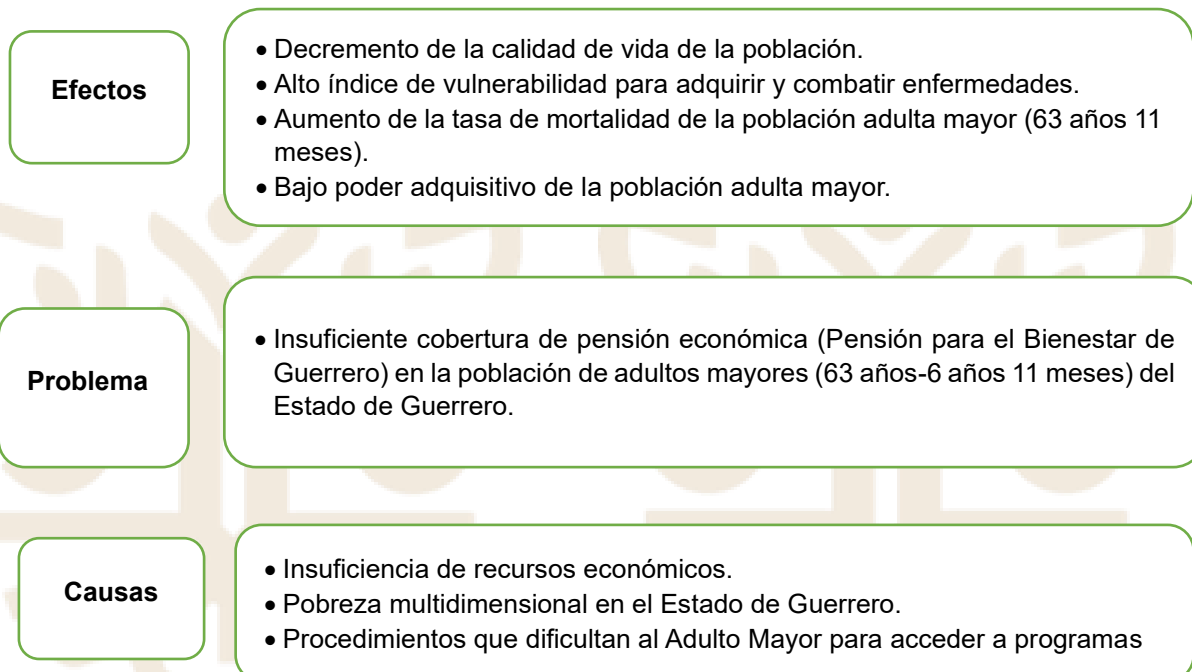
Efectos del problema.

La vulnerabilidad de las personas adultas mayores, la cual se refleja en mayor dependencia económica y funcional de familiares o terceros, lo cual es un factor que les resta autonomía y podría generar una situación en la que las personas adultas mayores sean consideradas una carga para la familia, su autoestima disminuye, provocando un acelerado deterioro en su salud.

A continuación, se presenta de forma gráfica el Árbol de Problemas.

Tabla 12

ARBOL DE PROBLEMAS



Fuente: Elaboración propia basada en estudio del caso.

5.3 OBJETIVOS

Basados en la información y análisis de datos presentados durante el desarrollo de la presente evaluación, se construye el objetivo del Programa Pensión para el Bienestar de Guerrero, el cual es financiado con recursos de Inversión Estatal Directa (IED), conformada por ingresos Propios estatales y ejecutado por el Instituto Guerrerense de Atención Integral de las personas Adultas Mayores (IGATIPAM), el cual consiste en Otorgar un apoyo económico de manera bimestral en forma de pensión, a los adultos mayores que se encuentren en un rango de edad de 63 a 64 años 11 meses, que residan en el estado de Guerrero

5.3.1 ARBOL DE OBJETIVOS

Con base en el árbol del problema presentado en el punto anterior, a continuación, se describe el árbol de objetivos que deberían tomar en cuenta la dependencia ejecutora en el desarrollo de acciones programadas con recursos IED, encaminadas a la solución de la problemática identificada; fortaleciendo el presupuesto y su capacidad de respuesta ante las demandas al gobierno en temas relacionados en el programa de Pensión para el Bienestar de Guerrero.

Raíces del Árbol de Objetivos.- Causas

- Recursos económicos suficientes para la atención y puesta en marcha del programa de Pensión para el Bienestar de Guerrero.
- Disminución de la Pobreza multidimensional en el Estado de Guerrero.
- Modernización administrativa que mejora los procedimientos administrativos para la atención a los Adultos Mayores para su acceso a programas sociales.

Tronco del Árbol de Objetivos

Suficientes recursos económicos para que toda la población adulta mayor de los municipios del estado de Guerrero, que se encuentran en un rango de edad de 63 años a 64 años 11 meses, cuente con una pensión económica bimestral que les permita satisfacer sus necesidades básicas apremiantes.

Ramas del Árbol de Objetivos

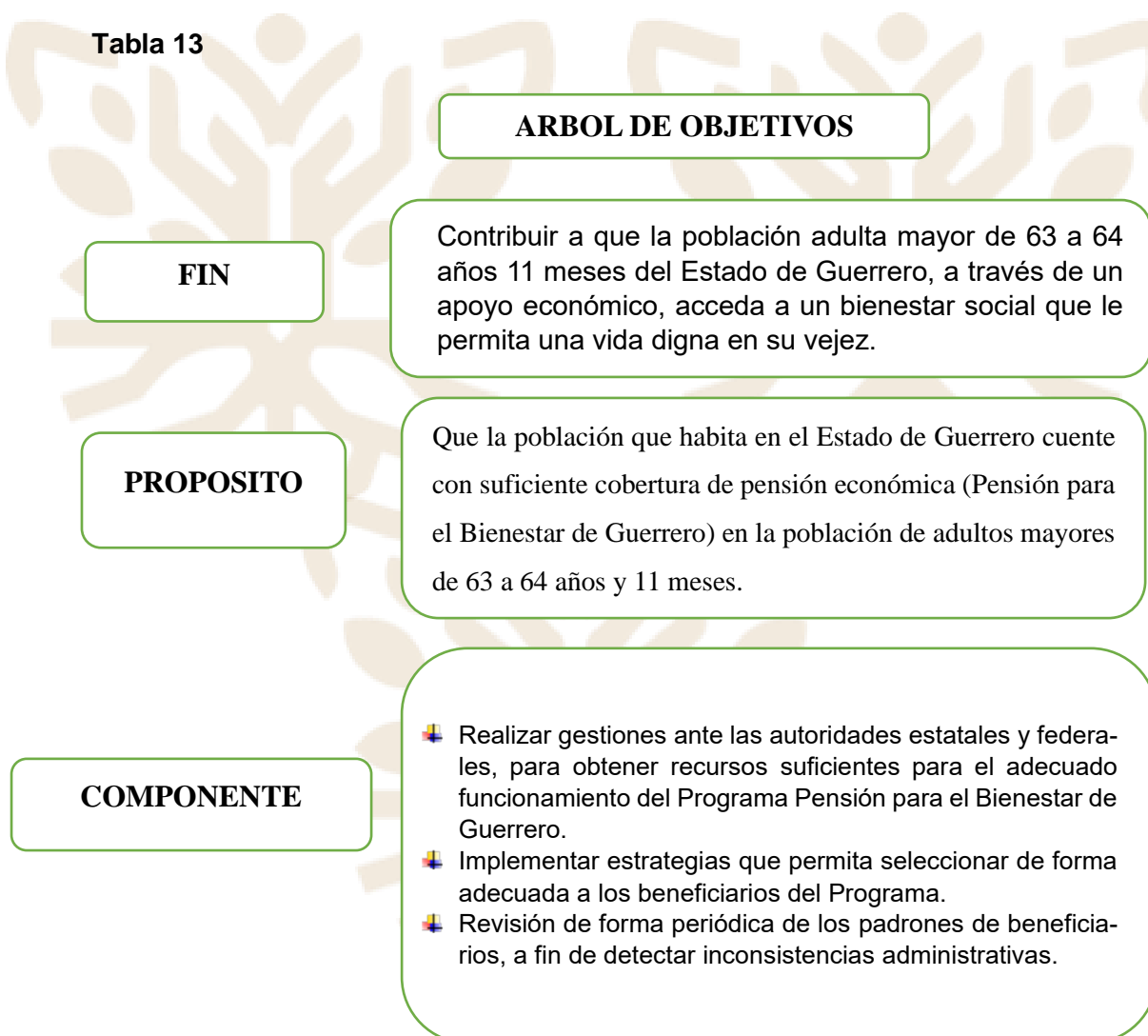
Efectos del problema.

Toda causa tiene un efecto, para este caso en particular, son: mejorar la calidad de vida de la población, disminuir los elevados índices de desnutrición

entre la población adulta mayor (63 años – 64 años 11 meses), disminuir los riesgos de adquirir y combatir enfermedades, disminuir los índices de morbilidad entre la población adulta mayor (63 años – 64 años 11 meses), elevar el poder adquisitivo de la población adulta mayor.

A continuación, se presenta de forma gráfica el Árbol de Objetivos.

Tabla 13



Fuente: Elaboración propia basada en estudio del caso.

5.3.2 DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Con la ejecución de acciones con recursos del IED, se pretende atender directamente las causas relacionadas con la problemática de Pensión para el Bienestar de Guerrero, por lo tanto, nuestro objetivo será, que la población de adultos mayores que habita en el Estado de Guerrero y que se encuentra en un rango de edad de 63 a 64 años y 11 meses, cuente con suficiente cobertura de apoyo económico en forma de pensión, que les permita acceder a un bienestar social que le brinde una vida digna en su vejez.

Resulta conveniente destacar la indispensable necesidad de que, con otros instrumentos de política pública, se complementen los recursos de IED, para el desarrollo de acciones de este programa, lo cual permita una ampliación futura del padrón de beneficiarios.

5.3.3 APORTACIÓN DEL PROGRAMA A LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022 -2027 Y DEL IGATIPAM.

“Como Gobierno, debemos sentar las bases para establecer un estado que garantice los derechos, la dignidad humana y que apunte a mejorar las condiciones de vida de las y los guerrerenses.”

Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero. (PED 2022-2027)

La inversión de los recursos de Inversión Estatal Directa (IED), en el Programa Pensión para el Bienestar de Guerrero, se alinea con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 (PED 2022-2027), en la Dimensión II Pobreza y Grupos Vulnerables, Eje Temático 1 Bienestar Desarrollo Humano



y Justicia Social: Para garantizar los derechos de todas y todos desde una perspectiva integral, con el bienestar y la justicia social como ejes articuladores de una política pública, humana y sensible, Objetivo 1.3 Disminuir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables, Estrategia 1.3.2 Atención prioritaria a grupos vulnerables, Línea de Acción 1.3.2.5 Mejorar el nivel de bienestar y envejecimiento digno de los Adultos Mayores de 63 a 64 años - 11 meses a través de apoyos y acciones orientados a satisfacer sus necesidades básicas.

El Artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242 establece que la **Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Guerrero**, es el órgano encargado de dirigir la programación, elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo, los programas regionales y sectoriales, así como dirigir y coordinar el Sistema Estatal de Planeación Democrática, con la participación de las secretarías, dependencias, entidades paraestatales y demás instituciones reguladas por esta Ley.

El Artículo 90 del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023, establece que la evaluación de resultados de los programas corresponderá a la **Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional**; el seguimiento programático y presupuestario a la Secretaría de Finanzas y Administración; y el control, inspección y vigilancia a la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

El Programa Pensión para el Bienestar de Guerrero para el ejercicio fiscal 2024, contempla brindar un apoyo económico a adultos mayores del estado de Guerrero que se encuentren en un rango de edad a partir de los 63 años y hasta los 64 años con 11 meses de edad, hasta agotar un presupuesto de \$ 30'800,000.00 (treinta millones ochocientos mil de pesos 00/100 M.N.), acción alineada con la estrategia del Gobierno Federal que a través de la





Secretaría del Bienestar apoya de manera universal a mujeres y hombres a partir de los 65 años de edad en todo el país.

De conformidad con lo establecido en el numeral 7 de las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de Guerrero para el ejercicio 2024, el apoyo económico (Pensión), será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán de forma bimestral a las y los Adultos Mayores de 63 a 64 años con 11 meses de edad.

En la Ley Número 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero, en el artículo 37, se fundamenta la creación del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores IGATIPAM, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía técnica de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, en su artículo 38 del mismo ordenamiento jurídico, refiere que el IGATIPAM es rector responsable de la formulación, desarrollo, ejecución, evaluación y vigilancia de la política pública estatal de las personas adultas mayores, que forma parte prioritaria de la política para el Desarrollo Social, cuyo objeto es coordinar, promover, apoyar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que se deriven de ella, y será el enlace con los Organismos Nacionales y Municipales afines en la materia.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 fracción XII de la Ley Número 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero, el Consejo Directivo del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores, como máximo órgano de gobierno, aprobó las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de Guerrero.



5.4 COBERTURA

El Programa opera a nivel estatal en los 85 municipios que lo integran en sus dos componentes, beneficiando a las personas adultas mayores de 63 a 64 años con 11 meses de edad, posibles personas beneficiarias de nuevo ingreso o las que se reactiven por haber causado baja por algún motivo establecido en el numeral 12.2. y de los beneficios adicionales previstos en las Reglas de Operación, mismos que estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Programa, en la intención de ofrecer una atención integral.

5.4.1 IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE POTENCIAL.

Considerando que en casi toda política o programa público es imposible atender en un primer momento a toda la población que padece el problema público identificado, es indispensable identificar, caracterizar y cuantificar a la población objetivo del programa, misma que es la parte de la población potencial que se planea atender en un periodo determinado.

Basados en datos presentados con anterioridad, en lo referente al número de habitantes de Guerrero por edad y sexo, para el estudio específico de esta evaluación, se toma en consideración la cifra del número de habitantes en el rango de edad de 60 a 64 años, es decir, 126 mil habitantes como una población potencial, la población estimada en el rango de edad de 63 a 64 años es de 50,400 personas susceptibles de ser beneficiarias del Programa Pensión para el Bienestar de Guerrero, mientras que con el presupuesto autorizado para pago de este apoyo es de \$24,000,000.00, solo permite la atención con apoyo social para 2,000 beneficiarios, lo que representa apenas el 3.97% del total de la población objetivo.



5.4.2 IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN O ÁREA OBJETIVO.

Basados en la lógica presentada en el numeral anterior, tomando en consideración que el Instituto Guerrerense para la Atención Integral de los Adultos Mayores del Estado de Guerrero, es el ente responsable de la administración y operación del Programa Pensión para el Bienestar de Guerrero, con información relacionada con la **Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023. Guerrero**, la población objetivo debería centrarse en **64 de los 81 municipios** del estado de Guerrero, es decir el 79% del total de municipios, los cuales fueron declarados Zonas de Atención Prioritaria, y de estos, dar prioridad a los **29 municipios** que se encuentran con un **grado de rezago social alto y muy alto**, es decir, el **35.80%** del total los municipios de la entidad.

El hecho antes descrito genera una amplia población objetivo, por lo que la designación de los municipios, localidades y los beneficiarios, constituyen un reto para las áreas responsables de esta actividad.

La información vertida en el contexto nacional nos revela que en Guerrero existe la urgencia necesidad de atender la problemática relacionada con la carencia de pensiones, y el contexto municipal nos indica que hay que atender de manera prioritaria en esta carencia a **29** de los 81 municipios del estado de Guerrero, los cuales se encuentran con un grado de rezago social alto y muy alto, además de que en el 2022 el estado de Guerrero se ubicó en el penúltimo lugar en relación al número de habitantes con carencias con un 60.4%, solo por debajo de Chiapas.



5.4.3 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACION O AREA DE ENFOQUE OBJETIVO.

El envejecimiento es un proceso de cambios que se manifiestan con el paso del tiempo a nivel bio-lógico, psicológico y social. Cada persona sigue un proceso de envejecimiento particular que depende de las características innatas, empíricas y conocimientos adquiridos y de las circunstancias enfrentadas durante su vida. El método más utilizado para identificar a las personas adultas mayo-res es a través de grupos quinquenales de edad, para dicho propósito se han empleado las edades de 60, 65, 70 años y más, entre otras.

Existe una tendencia nacional que nos muestra que desde hace 10 años se han reducido los índices de natalidad. En México, la esperanza de vida aumentó considerablemente; en 1930 las personas vivían en promedio 34 años; 40 años después en 1970 este indicador se ubicó en 61 años; en el 2000 fue de 74 años y en 2022 es de poco más de 75 años. Esto significa que año con año las personas mayores de 60 años estarán en constante aumento, y de ellas destaca un mayor porcentaje de mujeres.

De acuerdo con proyecciones del CONAPO (02 de noviembre de 2023), para el año 2030, la esperanza de vida al nacimiento alcanzará los 76.7 años en promedio, para las mujeres será de 79.6 años y para los hombres de 73.8 años. Ello implica la necesidad de contar con los mecanismos que permitan una vida digna a las personas adultas mayores, en materia de salud, movilidad e ingresos, entre otros.

De manera particular en el estado de Guerrero sigue la misma tendencia con relación al aumento de esperanza de vida, pero con algunas particularidades: una mayor tasa de natalidad respecto al nivel nacional (el crecimiento de la natalidad apenas se ha detenido hace cinco años), y un mayor porcentaje de mujeres respecto a hombres entre los 50 a 60 años. Esto revela que en los

siguientes años más personas se irán incorporando al rango de edad susceptible de recibir algún tipo de pensión.

El aumento de este grupo poblacional es un tema de mucha importancia para el Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores, principalmente por la vulnerabilidad que surge por la carencia de servicios para la atención integral de sus necesidades básicas, porque viven en condiciones precarias con una alta incidencia de enfermedades crónicas y dicha vulnerabilidad se agrava debido a que el sistema de pensiones deja fuera a un número importante de las personas adultas mayores, quienes no cuentan con acceso a los beneficios que otorgan las instituciones de seguridad social.

La vulnerabilidad de las personas adultas mayores se refleja en mayor dependencia económica y funcional de familiares o terceros, lo cual es un factor que les resta autonomía y podría generar una situación en la que las personas adultas mayores sean consideradas una carga para la familia, su autoestima disminuye provocando un acelerado deterioro en su salud.

El hogar es la unidad fundamental de la sociedad en la que sus integrantes resuelven sus necesidades primarias de alimentación y vivienda; por lo que la solidaridad y protección entre los integrantes es esencial para alcanzar el bienestar físico y emocional de todos los que conforman el hogar.

En 2010 se identificaron 6.4 millones de hogares con al menos una persona mayor de los cuales 4.5 millones albergaban a las personas adultas mayores sin pensión, ni jubilación. Los restantes 1.9 millones de hogares contaban con integrantes personas mayores que percibían ingresos por pensión o jubilación.

Como ya se ha puntualizado en el numeral 5.4.1, en lo referente al número de habitantes de Guerrero por edad y sexo, para el estudio específico de esta evaluación, se toma en consideración la cifra del número de habitantes en el

rango de edad de 60 a 64 años, es decir, 126 mil habitantes como una población potencial, la población estimada en el rango de edad de 63 a 64 años es de 50,400 personas susceptibles de ser beneficiarias del Programa Pensión para el Bienestar de Guerrero, mientras que con el presupuesto autorizado para pago de este apoyo es de \$24.000,000.00, solo permite la atención con apoyo social para 2,000 beneficiarios, lo que representa apenas el 3.97% del total de la población objetivo.

5.4.4 FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN O ÁREA DE ENFOQUE POTENCIAL Y OBJETIVO.

Basados en la información vertida a lo largo del desarrollo de la presente evaluación resulta necesario establecer parámetros específicos que permitan identificar de manera sencilla la población que será beneficiada, además de garantizar que los apoyos lleguen a quien más lo necesita, de tal suerte, la necesidad de actualización de la población objetivo dependerá del seguimiento que se le dé a los beneficiarios para saber si este apoyo incide de manera directa en la contribución que permitan una vida digna a las personas adultas mayores en salud, movilidad e ingresos.

5.5 ANALISIS DE ALTERNATIVAS

Para solucionar o contrarrestar los problemas es importante tomar en cuenta causas y efectos, enfatizados en el árbol del problema de tal forma que las alternativas que se identifiquen como posibles opciones para la solución del problema, ataquen directamente la carencia de falta de una pensión económica para adultos mayores.

Por eso en la base para el desarrollo de esta sección es muy importante tomar en cuenta el árbol de problema.

Como puede observarse en el referido árbol, las causas del problema Identificado son: en las causas por un lado podemos encontrar la insuficiencia de recursos económicos, la pobreza multidimensional, las condiciones geográficas desfavorables de difícil acceso para llevar servicios de pensiones, la deficiente gestión y priorización gubernamental en acciones que beneficien el Programa Pensión para el Bienestar de Guerrero,, el procedimiento de ingreso poco amigable para adultos mayores con interés de ser beneficiarios del Programa, la falta de claridad en el proceso de evaluación y selección de posibles beneficiarios del programa.

Tomando en consideración las experiencias de atención, se identificó que el gobierno federal tiene la principal intervención de política pública en esta materia, implementando el programa de pensión universal para adultos mayores en toda la república, en contextos similares al problema identificado, acciones federales que alivian presupuestalmente las finanzas del estado de Guerrero, y disminuye la población objetivo, lo cual constituye una alternativa de solución a esta carencia.

Con la revisión de la experiencia del gobierno federal y estatal, podemos identificar una oportunidad de fortalecer la política pública para solucionar el problema descrito, proponiendo contribuir de manera directa asumiendo la actividad de identificar a la población objetivo para ser beneficiario de una pensión universal, trabajar de manera coordinada con los responsables federales, para realizar una depuración de padrones, dar seguimiento a los procesos de alta de nuevos beneficiarios y por eliminación, identificar a los posibles beneficiarios que cumplan con los requisitos del Programa Pensión para el Bienestar de Guerrero, así como dar seguimiento a sus trámites, ante las dependencias federales y estatales; por estas razones se recomienda tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1) De manera inmediata coordinarse con dependencias federales y municipales, que contemplen programas similares que realicen acciones

que permitan contribuir a que un mayor número de adultos mayores cuenten con una pensión económica.

- 2) Y de manera paralela, ejecutar estrategias con visión de mediano y largo plazos, mediante programas y políticas urbanas que en conjunto aseguren llegar a la población más necesitada, para contribuir a un desarrollo urbano sostenible y equilibrado, de modo que el índice de carencias de población adulta mayor con esta carencia disminuya y se incrementen su calidad de vida.

Es de suma importancia retomar lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo PED 2022-2027, en donde ya se tiene definido como fortalecer la dimensión II Pobreza y Grupos Vulnerables a través de lo establecido en los Objetivos y el desarrollo de estrategias y líneas de acción específicas, complementando esto, con la implementación efectiva de acciones en la población objetivo-identificada con mayor carencia o menor cobertura en pensión económica de los adultos mayores.

5.6 DISEÑO DEL PROGRAMA A EVALUAR

5.6.1 MODALIDAD DEL PROGRAMA

El catálogo de modalidades del Programa presupuestario (Pp) constituye un elemento fundamental para identificar las características de los recursos en función de la naturaleza y objetivos que persigue cada programa. La estructura de las modalidades se fundamenta en la clasificación programática publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Como criterio general, cada dependencia, entidad y órgano ejecutor al seleccionar su Pp deberá identificar la modalidad que corresponda, las cuales serán de naturaleza programable y no programable, y se clasifica en lo

siguientes: Subsidios, Desempeño de funciones, Administrativos y de apoyo, Compromisos, Obligaciones y Programas de Gasto Federalizado.

Para el estudio de nuestro caso, la modalidad del IED la situamos como un programa de naturaleza estatal, financiado con recursos de ingresos propios, se clasifica como un programa de Compromisos, de tipo S Pensiones y Jubilaciones, con características de Obligaciones de Ley relacionadas con el pago de pensiones y jubilaciones, realizadas por la entidades federativas y municipios.

En el Sistema Presupuestario 2024 se podrá seleccionar la modalidad que corresponda a cada programa, mismo que se describe a continuación:

Tabla 14

Catálogo de modalidades de los Programas Presupuestarios

Modalidades		Características
Programas		
Subsidios: Sectores Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		
S	Sujetos a Reglas de Operación	Definidos en el Presupuesto de Egresos y los que se incorporen en el ejercicio.
U	Otros Subsidios	Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenios.
Desempeño de las Funciones		
E	Prestación de servicios públicos	Actividades del sector público, que realiza en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, a través de las siguientes finalidades: I. Funciones de gobierno. II. Funciones de desarrollo social. III. Funciones de desarrollo económico.
B	Provisión de Bienes Públicos	Actividades que se realizan para crear, fabricar y/o elaborar bienes que son competencia del Sector Público, Incluye las actividades relacionadas con la compra de materias primas que se industrializan o transforman, para su posterior distribución a la población.



P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	Actividades destinadas al desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y sus estrategias, así como para diseñar la implantación y operación de los programas y dar seguimiento a su cumplimiento
F	Promoción y fomento	Actividades destinadas a la promoción y fomento de los sectores social y económico
G	Regulación y supervisión	Actividades destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas y de los agentes del sector privado, social y público.
A	Funciones de las Fuerzas Armadas	Actividades propias de las fuerzas armadas.
R	Específicos	Solamente actividades específicas, distintas a las demás modalidades.
K	Proyectos de Inversión	Proyectos de inversión sujetos a registro en la Cartera que integra y administra el área competente en la materia
Administrativos y de apoyo		
M	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	Actividades de apoyo administrativo desarrolladas por las oficinas mayores o áreas homólogas.
O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	Actividades de apoyo administrativo desarrolladas por las oficinas mayores o áreas homólogas.
W	Operaciones Ajenas	Asignaciones de los entes públicos paraestatales para el otorgamiento de préstamos al personal, sindicatos o a otras entidades públicas o privadas y demás erogaciones recuperables, así como las relacionadas con erogaciones que realizan las entidades por cuenta de terceros.
Compromisos		
L	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	Obligaciones relacionadas con indemnizaciones y obligaciones que se derivan de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente.
N	Desastres Naturales	Actividades destinadas a brindar apoyo a la población damnificada como consecuencia de fenómenos perturbadores y a la reconstrucción de infraestructura dañada.
Obligaciones		





J	Pensiones y jubilaciones	Obligaciones de ley relacionadas con el pago de pensiones y jubilaciones.
T	Aportaciones a la seguridad social	Obligaciones de ley relacionadas con el pago de aportaciones
Y	Aportaciones a los fondos de estabilización.	Aportaciones previstas en la fracción IV del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y de Responsabilidad Hacendaria.
Programas de Gasto Federalizado		
I	Gasto Federalizado	Aportaciones federales realizadas a las entidades federativas y municipios a través del Ramo 33 y otras aportaciones en términos de las disposiciones aplicables, así como gasto federal reasignado a entidades federativas.
C	Participaciones a entidades federativas y municipios	
D	Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	
H	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	

Fuente: Catalogo de modalidad de programas presupuestarios del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5.6.2 DISEÑO DEL PROGRAMA

Los recursos del Fondo de Inversión Estatal Directa (IED), se conforman con los Ingresos Propios del Gobierno del Estado, son recursos de libre disposición que el gobierno del estado maneja de manera libre para financiar recursos o programas urgentes prioritarios o bien, cuando los programas o fondos federales exigen en sus reglas de operación que las entidades federativas aporten de sus recursos una contraparte o complemento para financiar un porcentaje de recursos de un programa determinado.

Como se plasmó en la tabla 1 de la presente evaluación, para el ejercicio fiscal 2024, el presupuesto de egresos del estado de Guerrero 2024, los





recursos del Fondo de Inversión Estatal Directa (IED), se comprometen en la inversión de programas responsabilidad del Poder Ejecutivo, Legislativo, Órganos Autónomos y dependencias del Sector Paraestatal, sector que es al que pertenece el IGATIPAM.

5.6.3 PREVISIONES PARA LA INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El Proceso de Incorporación al Programa Social, se encuentra normado con lo establecido en el numeral 9.2. de las reglas de operación del Programa Pensión para el Bienestar de Guerrero.

El acceso al Programa o al componente de Envejecimiento Digno, será a petición de la parte interesada, presentándose a realizar el trámite de **solicitud de ingreso al Programa de manera personal**, en las oficinas ubicadas en Calle Madero, número 22, Colonia Centro, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39000, con un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles y/o presentándose con el **enlace municipal** designado por el IGATIPAM, en su municipio de origen; el instituto, informará directamente a la persona solicitante o a su representante designado, el resultado de su solicitud de incorporación al Programa, por vía telefónica a los números proporcionados por la persona peticionaria en su solicitud de ingreso.

La persona solicitante, podrá recibir información de los nombres y domicilios de los enlaces municipales, así como de los requisitos para el ingreso al Programa en el número telefónico (747) 47 1 42 33.

El número de nuevas personas beneficiarias a ingresar al padrón de beneficiarios del Programa dependerá de la suficiencia presupuestal de la Secretaría de Finanzas y Administración, la cual se encuentra en relación directa con la recaudación que realice el estado, del número de bajas resultantes de las personas beneficiarias que cumplan los 65 años de edad o



por fallecimiento y/o en las causales de los supuestos del numeral 12.1 de la Reglas de Operación, solo en dichos supuestos, se podrá realizar la sustitución de titulares.

El Comité Técnico de Validación, verificará y aprobará la integración del padrón de personas beneficiarias de acuerdo con los requisitos de ingreso establecidos en el numeral 9.2, de las Reglas de Operación y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

Una vez validado el registro de la persona beneficiaria, se iniciará el proceso de entrega del apoyo económico mediante tarjeta bancaria en el lugar que previamente el IGATIPAM dio a conocer. La entrega del apoyo económico se realizará de manera directa y sin personas intermediarias.

En el caso supuesto de que la documentación entregada tuviese errores o faltase algún documento, la persona solicitante podrá realizar la corrección y/o actualización de datos presentados y/o presentar la faltante en cualquier momento del ejercicio fiscal o cuando el IGATIPAM lo solicite.

Requisitos para ingreso al apoyo económico (Pensión).

- a) Tener de 63 a 64 años con 11 meses de edad.
- b) Copia de identificación oficial (INE, INAPAM, Pasaporte al 200%).
- c) Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- d) Copia del acta de nacimiento con CURP.
- e) Copia del comprobante de domicilio.
- f) Dos fotografías reciente tamaño infantil.

- g)** Ser residente en el estado de Guerrero.

- h)** No ser persona trabajadora activa de la burocracia tanto del gobierno Federal, estatal o municipal.

- i)** No estar inscrito en los programas de Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores y para el Bienestar de las Personas con Discapacidad del Gobierno Federal; ni en ningún padrón de los programas similares del gobierno estatal y municipal, no estar pensionada o pensionado por el gobierno de otros países.

- j)** No contar con ningún esquema institucional de seguridad social.

- k)** Solicitud en formato libre dirigida a la persona titular del IGATIPAM.

- l)** Requisita el cuestionario socioeconómico que será aplicado por personal del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores o enlace municipal designado por el Instituto.

- m)** Que la persona adulta mayor designe a una persona como su representante por si sucediera un caso en que la persona beneficiaria tuviera una enfermedad grave que lo imposibilite acudir a recibir el apoyo, dicha persona, podrá asistir en nombre de la persona titular, debiendo presentar carta poder debidamente requisitada, copia de su credencial de elector y un número telefónico de contacto.

El IGATIPAN podrán realizar visitas domiciliarias para verificar la situación de la persona beneficiaria, el estado de salud y las condiciones de vida en que se encuentre.



La persona adulta mayor aprobada será incorporada de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y en función de las bajas que se presenten en el padrón de personas beneficiarias.

El IGATIPAM, a fin de no duplicar los apoyos del Programa a una misma persona beneficiaria, realizará cruce de padrones en forma bimestral con las diferentes instituciones que otorguen apoyos económicos similares.

El numeral 7.4. de las citadas Reglas, contempla lo relativo a la Supervisión y Control.

La cual establece que con el propósito de mejorar la operación, supervisión y control del Programa, el IGATIPAM, remitirá de forma trimestral a la SEPLADER, SEFINA, y a la SCyTG, los informes de los recursos ejercidos de acuerdo al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) a más tardar a los 15 días de haber concluido el trimestre, de esta forma se llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos financieros, acciones ejecutadas, resultados, indicadores, metas alcanzadas y se verificará la congruencia de la información presentada en la Cuenta Pública.

5.6.4 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

En congruencia con la metodología de presupuesto basado en resultados (PBR) empleada a nivel nacional, y adoptada por el gobierno del estado de Guerrero y para el seguimiento y evaluación del Programa, se utilizaron los indicadores que se especifican en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) para el ejercicio fiscal 2024 publicada en la página de:

Internet:

<https://www.guerrero.gob.mx/dependencia/sectorparaestatal/instituto-guerrerense-para-la-atencion-integral-de-las-personas-adultasmayores-igatipam/>, como a continuación se detalla:



Indicador apoyo (Pensión):

a). Porcentaje de apoyos entregados a manera de pensión.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es una herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología del Marco Lógico (MML).

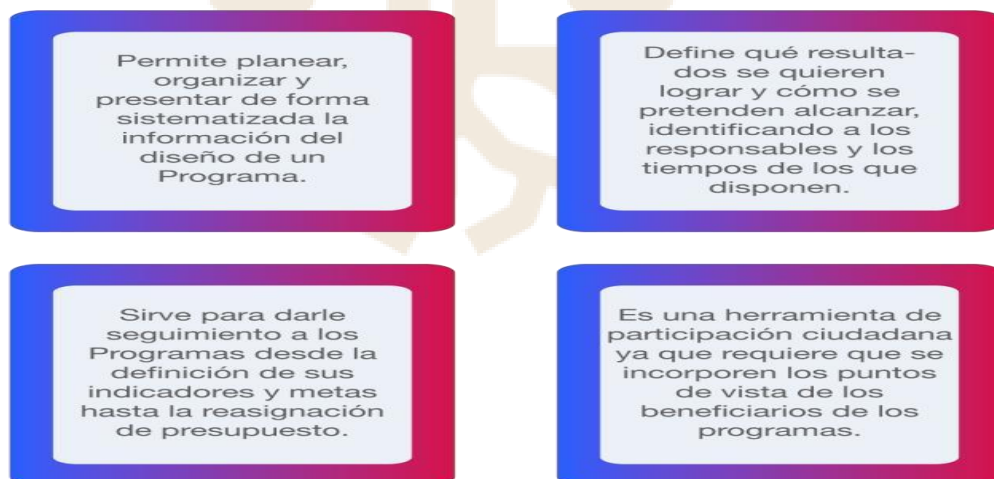
Sus principales objetivos son:

Sintetizar en un diagrama muy sencillo y homogéneo, la alternativa de solución seleccionada, lo que permite darle sentido a la intervención gubernamental.

- Establecer con claridad los objetivos y resultados esperados de los programas a los que se asignan recursos presupuestarios.
- Definir los indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados generados por la acción gubernamental, y con ello, el éxito o fracaso de su instrumentación (SHCP 2013,22).

Tabla 15

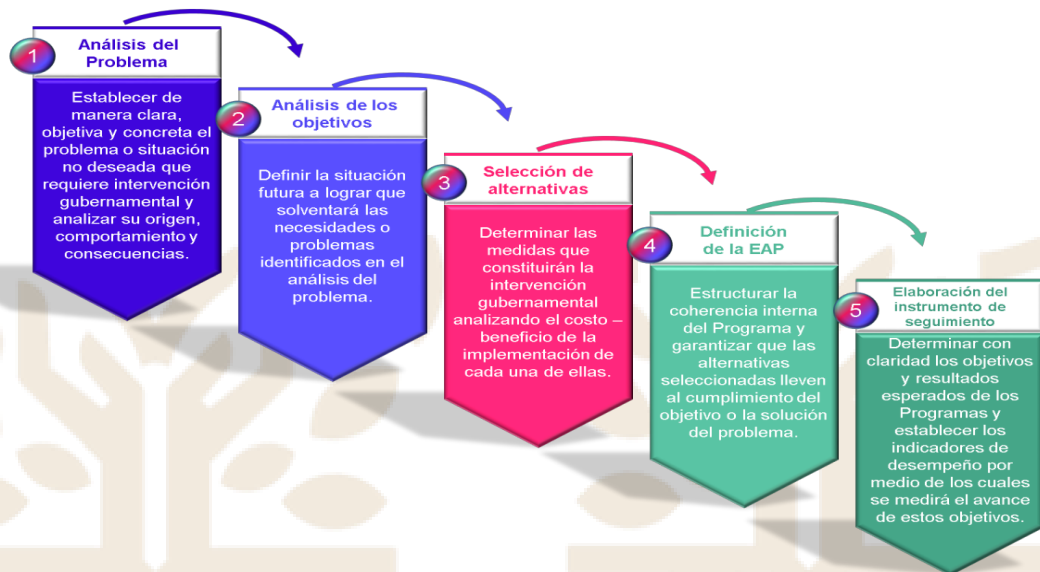
Alcances de la Metodología del Marco Lógico (MML)



Fuente: Diplomado El Presupuesto Basado en Resultados 2023, SHCP, MéxicoX.

Tabla 16

Etapas de la Metodología del Marco Lógico (MML)



Etapas de la Metodología del

Fuente: Diplomado El Presupuesto Basado en Resultados 2023, SHCP, MéxicoX.

De acuerdo con esta estructura podemos decir que las dos primeras etapas, fueron abordadas en los numerales correspondientes al árbol de problemas y árbol de objetivos respectivamente, mientras que la tercer etapa se determina identificando las acciones que se deben realizar, analizando y seleccionando las alternativas que de acuerdo al análisis costo-beneficio, resulten las mejores, observando siempre la normatividad y legislación vigente que se involucre en la ejecución de las acciones, en la cuarta etapa se define la Estructura Analítica del Programa (EAP), se analiza la coherencia interna del programa y que las alternativas seleccionadas lleven al cumplimiento del objetivo, es decir, solucionar el problema identificado; para la quinta y última etapa de la MML se procede a la elaboración de un Instrumento de Seguimiento del Desempeño (ISD).

En el caso de la MIR el objetivo principal se convierte en el nivel Propósito del Programa, los medios que constituyen productos a entregar se convierten en Componentes y las acciones para lograr esos productos se convierten en las Actividades. El fin que tenemos en lo más alto de la copa del árbol de objetivos se convertirá en el nivel Fin de la Matriz.

5.7 Á N A L I S I S O S I M I L I T U D E S O COMPLEMENTARIEDADES.

A través del Programa Pensión para el Bienestar de Guerrero, se autorizaron recursos de IED, para su ejecución al Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores (IGATIPAN), consistente en el otorgamiento de un apoyo económico (pensión) a los adultos mayores que residan en el estado de Guerrero y se encuentren en un rango de edad de entre 63 a 64 años con siete meses, que les permita una vida digna a las personas adultas mayores en salud, movilidad, ingresos, entre otros.

La única similitud que se encontró fue la relacionada con en el Programa de Pensión Universal para adultos mayores manejada por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría del Bienestar, el cual contempla a una población objetivo de personas adultas mayores que se encuentran en un rango de edad de 65 años y más.

Un adecuado manejo de la información relacionada con la operación del programa Pensión para el Bienestar de Guerrero, le permitirá al IGATIPAM fungir como un filtro para el ingreso de los adultos mayores al programa de Pensión Universal, lo cual complementa y enriquece las alternativas de solución presentadas a los adultos mayores que aún no han sido sujetos de estos beneficios.

5.8. PRESUPUESTO.

5.8.1. IMPACTO PRESUPUESTARIO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

Para la operación y atención del Programa Pensión para el Bienestar de Guerrero, se autorizaron recursos de IED al Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores (IGATIPAM).

Basado en la información expuesta en el numeral 5.4.1, relacionada con el número de habitantes de Guerrero por edad y sexo, para el estudio específico de esta evaluación, se toma en consideración la cifra del número de habitantes en el rango de edad de 60 a 64 años, es decir, 126 mil habitantes como una población potencial, la población estimada en el rango de edad de 63 a 64 años fue de 50,400 personas susceptibles de ser beneficiarias del Programa Pensión para el Bienestar de Guerrero, mientras que el presupuesto autorizado para pago de este apoyo fue de 2000 personas beneficiarias, lo que representa un monto de \$24,000,000.00 (veinticuatro millones de pesos 00/100 M.N.), es decir, apenas el **3.97% del total de la población objetivo**, porcentaje muy bajo de atención, por lo que se sugiere buscar alternativas de financiamiento que permitan la atención de un mayor porcentaje de adultos mayores.

- Fuente u Origen de los Recursos: Recursos Inversión Estatal Directa (IED).
- Modalidad del Programa/Proyecto: "J" Gasto de Inversión Estatal Directa.
- Capítulo y Partida del Gasto a afectar: Capítulo 4000 Ayudas Sociales.

5.8.2 CUMPLIMIENTO DE METAS

Este Programa de Pensión para el Bienestar de Guerrero, por ser financiado con recursos de Ingresos Propios, no se registra en el sistema de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (SRFT), por lo que el seguimiento lo lleva el propio ente ejecutor y la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero a través del registro de la documentación Comprobatoria de las dependencias que ejercer recursos de Inversión Estatal Directa.

En el detalle de la información de la **Tabla 11**, se destaca que 64 de los 81 municipios del estado de Guerrero fueron declarados como Zonas de Atención Prioritaria, siendo 29 los municipios que se encuentran con un grado de rezago social alto y muy alto, es decir, el **35.80%** del total los municipios; situando a **Cochoapa el Grande** como el municipio con más alto porcentaje de personas en pobreza extrema, con un **84.23%** y a **La Unión de Isidoro Montes de Oca** como el municipio con más bajo índice de personas que viven en pobreza extrema con el **10.22%**.

De acuerdo con la información proporcionada por la Dependencia Ejecutora, se puede observar en el padrón de beneficiarios, que se programaron acciones encaminadas a solucionar la problemática relacionada con la carencia de Pensión para el Bienestar de Guerrero en diversos municipios del Estado de Guerrero, como a continuación se detalla:

Tabla 17
Padrón de beneficiarios del Programa
“Pensión para el Bienestar de Guerrero”
Bimestre: Julio-Agosto 2024.

REGION	MUNICIPIO	BENEFICIARIOS
ACAPULCO	ACAPULCO DE JUAREZ	442
CENTRO	AHUACUOTZINGO	28
CENTRO	CHILAPA DE ALVAREZ	29
CENTRO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	142



CENTRO	EDUARDO NERI	31
CENTRO	GENERAL HELIODORO CASTILLO	27
CENTRO	JOSE JOAQUIN DE HERRERA	9
CENTRO	JUAN R. ESCUDERO	21
CENTRO	LEONARDO BRAVO	29
CENTRO	MARTIR DE CUILAPAN	10
CENTRO	MOCHITLAN	34
CENTRO	QUECHULTENANGO	20
CENTRO	TIXTLA DE GUERRERO	40
CENTRO	ZITLALA	24
COSTA CHICA	AYUTLA DE LOS LIBRES	63
COSTA CHICA	AZOYU	14
COSTA CHICA	COPALA	14
COSTA CHICA	CUAJINICUILAPA	19
COSTA CHICA	CUAUTEPEC	15
COSTA CHICA	FLORENCIO VILLARREAL	17
COSTA CHICA	IGUALAPA	17
COSTA CHICA	JUCHITAN	12
COSTA CHICA	MARQUELIA	16
COSTA CHICA	OMETEPEC	52
COSTA CHICA	SAN LUIS ACATLAN	22
COSTA CHICA	SAN MARCOS	18
COSTA CHICA	TECOANAPA	27
COSTA CHICA	TLACOACHISTLAHUACA	10
COSTA GRANDE	ATOYAC DE ALVAREZ	45
COSTA GRANDE	BENITO JUAREZ	68
COSTA GRANDE	COYUCA DE BENITEZ	29
COSTA GRANDE	PETATLAN	27
COSTA GRANDE	TECPAN DE GALEANA	63
COSTA GRANDE	UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, LA	20
COSTA GRANDE	ZIHUATANEJO DE AZUETA	96
MONTAÑA	ACATEPEC	12
MONTAÑA	ALCOZAUCA DE GUERRERO	7
MONTAÑA	ALPOYECA	6
MONTAÑA	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	20
MONTAÑA	ATLIXTAC	9
MONTAÑA	COCHOAPA EL GRANDE	9





MONTAÑA	COPANATOYAC	1
MONTAÑA	CUALAC	7
MONTAÑA	HUAMUXTITLAN	27
MONTAÑA	ILIATENCO	2
MONTAÑA	MALINALTEPEC	3
MONTAÑA	METLATONOC	10
MONTAÑA	OLINALA	43
MONTAÑA	TLAPA DE COMONFORT	38
MONTAÑA	XALPATLAHUAC	5
MONTAÑA	XOCHIHUEHUETLAN	14
MONTAÑA	ZAPOTITLAN TABLAS	4
NORTE	APAXTLA	2
NORTE	ATENANGO DEL RIO	11
NORTE	BUENAVISTA DE CUELLAR	30
NORTE	COCULA	10
NORTE	COPALILLO	26
NORTE	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	21
NORTE	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	56
NORTE	IXCATEOPAN DE CUAUHTEMOC	1
NORTE	PILCAYA	12
NORTE	TAXCO DE ALARCON	19
NORTE	TEOLOAPAN	11
NORTE	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	37
NORTE	TETIPAC	19
TIERRA CALIENTE	AJUCHITLAN DEL PROGRESO	24
TIERRA CALIENTE	ARCELIA	14
TIERRA CALIENTE	COYUCA DE CATALAN	34
TIERRA CALIENTE	CUTZAMALA DE PINZON	13
TIERRA CALIENTE	PUNGARABATO	17
TIERRA CALIENTE	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	30
TIERRA CALIENTE	TLALCHAPA	26
TIERRA CALIENTE	TLAPEHUALA	18
TIERRA CALIENTE	ZIRANDARO	23
TOTAL DE BENEFICIARIOS		2,221

MUNICIPIOS BENEFICIADOS QUE NO SE ENCUENTRAN DECLARADOS EN ZONAS ATENCIÓN PRIORITARIA ZAP 2023





MUNICIPIOS BENEFICIADOS CON NIVEL ALTO Y MUY ALTO REZAGO SOCIAL 2023 (ZAP)

MUNICIPIOS BENEFICIADOS CON NIVEL BAJO DE REZAGO SOCIAL 2023 (ZAP)

MUNICIPIOS BENEFICIADOS CON NIVEL MEDIO DE REZAGO SOCIAL 2023 (ZAP)

5.9. ANÁLISIS FODA DEL IGATIPAM

ANÁLISIS FODA DEL IGATIPAM

PROGRAMA DE PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE GUERRERO

ANÁLISIS INTERNO

Fortalezas

1. El programa se rige por Reglas de Operación Específicas, que emite y publica anualmente la gobernadora en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y que regula el IGATIPAM.
2. Cuenta con el respaldo directo del gobierno del estado en programas y proyectos de atención a población vulnerable.
3. Cuenta con un presupuesto autorizado anualmente en el presupuesto de egreso del año en curso, por lo que las acciones se programan de manera oportuna.
4. Se cuenta con una lista de espera por región para la incorporación de futuros nuevos beneficiarios.
5. El pago del apoyo se realiza de manera directa al beneficiario a través de medios electrónicos.
6. Cuenta con vinculación interinstitucional en el sector público.

Debilidades

1. El recurso autorizado por ejercicio fiscal es limitado.
2. El Trámite de solicitud se torna complejo para que el adulto mayor lo realice solo.
3. Retraso en los pagos de apoyo a los beneficiarios.
4. Falta de supervisión para detectar personas fallecidas.
5. Compulsa comparativa de padrones de beneficiarios de Programas de asistencia social básica, con instituciones federales
6. No se logró satisfacer la demanda de necesidades de la población vulnerable.
7. Deficiente gestión y administración y ejercicio de los recursos.
8. Las áreas responsables de realizar la planeación de acciones no integra suficientes beneficiarios en los municipios identificados con alto y muy alto rezago social.
9. Existe opacidad en el registro de solicitudes de ingresos al Programa, así como su valoración del ingreso como beneficiario.

ANÁLISIS EXTERNO

Oportunidades

1. Promover la ccoordinación interinstitucional para complementariedad con programas similares a nivel federal y municipal.

Amenazas

1. Incremento de la población de adultos mayores.





2. Explotar la buena relación con los gobiernos Federal, estatal y municipal para realizar gestión de mayores beneficios a la población vulnerable.
3. Se diversifican los programas de atención a grupos vulnerables como son los adultos mayores.
4. Elevar los índices de bienestar de los adultos mayores,
5. Realizar acciones de cotejo de los padrones de manera conjunta con los responsables de los programas federales y municipales.
6. Gestionar el incremento de apoyos o padrón de beneficiarios, para mayor atención de las carencias de las poblaciones vulnerables.
7. Incrementar la participación de la iniciativa privada en proyectos de carácter social.
8. Incrementar la cobertura de los padrones de beneficiarios en los municipios con alto y muy alto grado de rezago social, población con pobreza extrema y Zonas de Atención Prioritaria del estado de Guerrero.

2. Insuficiente presupuesto para atender el número de los adultos mayores y su creciente población.
3. Posibles observaciones de las instancias coordinadoras, normativas y de fiscalización, al no ejecutarse el Programa al 100%.
4. El rango de edad de los beneficiarios es muy corto, situación que hace complicada la selección, puesto que la mayor parte de la población objetivo solo esta a meses de escalar al apoyo de Pensión universal del gobierno federal.

Recomendaciones

- ✓ Fortalecer el programa con un aumento de recursos.
- ✓ Realizar una mayor supervisión de forma física a cada uno de los adultos mayores.
- ✓ Mejorar la agilidad de los trámites que realizan los adultos mayores en oficina, como son: solicitud de ingreso, cambio de domicilio, reactivaciones.
- ✓ Promover una mejor coordinación interinstitucional, para complementar los apoyos y/o acciones al sector. Fortalecer el programa a través del trabajo coordinado con autoridades que desarrollan acciones similares, realizar compulsas entre padrones a nivel Federal, Estatal o Municipal, depuración de padrones.
 - ✓ Realizar un proceso de gestión y seguimiento oportuno de la Autorización y liberación de los Recursos financieros para la ejecución del Programa de Pensión para el Bienestar de Guerrero.
 - ✓ Se recomienda que la cobertura del programa, continúe siendo estatal, en los 81 municipios del estado de Guerrero, focalizando los beneficios en aquellos que se encuentran establecidos en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), y que tienen personas en situación de vulnerabilidad social, considerar como un criterio más, a la población de los municipios con alto y muy alto rezago social
 - ✓ Realizar un control, seguimiento y evaluación oportuna, coordinando a las instituciones de los tres niveles de gobierno, sobre los trámites realizados por los adultos mayores, solicitudes de ingreso, revisión física de documentos solicitados.
 - ✓ Establecer una planeación adecuada de los procesos para otorgar los apoyos y programas sociales, transparentando los procesos de convocatoria, selección y entrega de apoyos a beneficiarios.





- ✓ Priorizar este apoyo en los municipios que sufrieron el embate de fenómeno natural "OTIS y JONH", como son Acapulco y Coyuca de Benítez.
- ✓ Implementar un sistema de Gestión Administrativa que permita desarrollar y dar seguimiento a los procesos de manera eficiente.





Conclusiones

Basados en los diversos análisis de información de los recursos de Inversión Estatal Directa (IED), en el Programa Pensión para el Bienestar de Guerrero, se enfoca a otorgar apoyos económicos periódicos a personas adultos mayores cuyo rango de edad se encuentre entre los 63 años a los 64 años con 11 meses.

De acuerdo con los aspectos abordados en la presente evaluación, es posible identificar y sustentar que los apoyos que se otorgan vía el Programa Pensión para el Bienestar de Guerrero inciden en elevar los índices de bienestar de los adultos mayores, dichos recursos son potencialmente útiles para abonar a la reducción de la vulnerabilidad y, con ello, apelar al desarrollo de las personas vulnerables adultos mayores del estado de Guerrero.

Se pudo apreciar una inadecuada coordinación entre las instituciones federales, estatales y municipales, situación que impide un avance sustancial en el otorgamiento de apoyos a nuevos beneficiarios, no se realiza compulsas comparativas de padrones de beneficiarios de Programas de asistencia social básica, razón que pudiera permitir beneficiarios que reciben más de un apoyo para personas vulnerables.

Derivado del análisis de la información proporcionada por la instancia ejecutora, se detectó que se registra en el padrón de beneficiarios a adultos mayores que todavía están activos en las instituciones del gobierno federal, estatal y municipal, con ello se quita una oportunidad a aquellos que no reciben un ingreso seguro, y que viven al día.

Se propone fortalecer el presupuesto de IED autorizado para la atención del Programa Pensión para el Bienestar de Guerrero, lo cual va a permitir llegar





a más beneficiarios y mejorar la capacidad de respuesta de las solicitudes de ingreso al programa.

En cuanto a la cobertura del programa, se sugiere que su cobertura continúe siendo estatal, en los 85 municipios de Guerrero, focalizando los beneficios en aquellos que se encuentran establecidos en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), en las cuales existen personas en situación de vulnerabilidad social, considerar como un criterio más, a la población de los municipios con alto y muy alto rezago social

Resulta de gran relevancia destacar que se debe mejorar la implementación de medidas que permitan mayor transparencia y rendición de cuentas, respecto del ejercicio de los recursos del Programa Pensión para el Bienestar de Guerrero.

Es trascendental establecer una planeación adecuada para los procesos de registro, control, seguimiento y evaluación de las acciones relacionadas con el apoyo económico otorgado a los adultos mayores a través de esta pensión.





Biografía

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/173564/Constitucion_politica_estado_libre_soberano_guerrero.pdf

Constitución Política del Estado Libre y soberano de Guerrero

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

<https://www.guerrero.gob.mx/articulo/plan-estatal-de-desarrollo-2022-2027/>

Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027

SHCP, Presupuesto de Egresos de la Federación, en:

<http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/index.html>

Presupuesto de Egresos de la Federación 2024

<https://seed.guerrero.gob.mx/presupuesto-de-egresos-2024-decreto-num-680/>

Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero 2024

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf

Ley de Coordinación Fiscal

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM.pdf>

Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los municipios.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>

Ley General de Desarrollo Social





https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf

Ley General de Contabilidad Gubernamental

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

<https://congresogro.gob.mx/legislacion/organicas/ARCHI/ley-organica-de-la-administracion-publica-del-estado-de-guerrero-numero-242-2022-11-22.pdf>

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero numero 242

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5672639&fecha=28/11/2022

DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023.

https://mexicox.gob.mx/courses/course-v1:SHCP+EDPY23095X+2023_09/about

Diplomado: Evaluación de Políticas y Programas Públicos 2023

https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020c/Documentos/Auditorias/MR-FAFEF_a.pdf (Auditoria superior de la federación)

<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

(Censo de población y vivienda 2022)

<https://www.coneval.org.mx/Paginas/busqueda.aspx#k=Que-es->

(consejo nacional de evaluación de la política de desarrollo social)

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pre_s_res_gro.pdf





(Presentación resultados, guerrero INEGI).

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2024/04/P.O-33-ALCANCE-IV-23-ABRIL-2024-2.pdf>

(Programa de Pensión para el Bienestar de Guerrero (IGATIPAM))

Glosario de términos

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

CFF: Código Fiscal de la Federación.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

ENIGH: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares.

EVALUACIÓN: Valoración, medición o comparación objetiva (externa), hecha con base en una metodología sólida, de los elementos que constituyen o con los que se implementa un programa o política pública o de los resultados que genera.

IRS: Índice de Rezago Social.





INAFED: Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LDFEFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LFRCF: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

MIG: Matriz de Indicadores de Gestión.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

MML: Metodología de Marco Lógico.

MIDS: Matriz de Inversión para el Desarrollo Social

PAAF: Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública.

PED: Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 del Estado de Guerrero.

PIB: Producto Interno Bruto.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.





SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

SEBIENESTAR: Secretaría del Bienestar del Estado de Guerrero.

SED: Sistema de Evaluación de Desempeño.

TdR: Términos de Referencia.

UED: Unidades de Evaluación del Desempeño.

ZAP: Zonas de Atención Prioritaria.

Directorio de Participantes

Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional.

Mtro. Rene Vargas Pineda

Secretario de Planeación y Desarrollo Regional
Del Gobierno del Estado de Guerrero

Lic. Laura Sánchez Nájera

Enlace con entidades ejecutoras y el Evaluador Externo

Centro de Iberoamericano de Formación y Certificación S.C.

Mtra. Brenda Izeth Sánchez Ortiz

Representante Legal de CIFORCE S.C.
y responsable General del Proyecto

